



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>13 de mayo de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Orellana</i>	
PROCESO No. <i>362- 2007</i>		CUERPO No. <i>X</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Apelacion</i>			
ACCIONANTE: <i>Edwin Voltaire Secilla Lora J. Torres</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>J.P.E. Orellana</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:		Cantón:	Provincia:
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ : <i>Dr. Jorge Moreno Y.</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dra. Fabiola Gonzalez.</i>	
OBSERVACIONES:			



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
BOLETIN PARCIAL DE ALCALDES MUNICIPALES

مسند عدد (10017)
- 1001 -
mul au

Fecha y hora del corte: 03/05/2009 00:15

No. Total Electores:	9,787	Actas Computadas:	26	65.00 (%)
No. Total de actas:	40	No. Electores:	6,037	100 (%)
		No. Sufrag.:	5,191	85.99 (%)
		Ausentismo:	846	14.01 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
PSP/PS-FA	RENE GREFA	1,920	45.14
MOA	FERNANDO ANDRADE	823	19.35
MPD	GUIDO HIDALGO	632	14.86
MUPP-NP	JULIO BRITO ORELLANA	550	12.93
MPAIS	JANCO RODRIGUEZ	175	4.11
ALICAM	RUTH SALCEDO	153	3.60
	Papeletas en blanco	335	
	Papeletas Anuladas	603	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

2009-05-19

EN BERNARD

1
1
1



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
BOLETIN PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS



- 1002 -
nuf des

Fecha y hora del corte: 03/05/2009 00:15

Provincia: ORELLANA

Cantón: AGUARICO

Computado:

Actas Computadas: 4 100.00 (%)

No. Sufrag.: 634 100 (%)

No. Total Electores: 1,031
No. Total de actas: 4

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
MUPP-NP	EFREN COX	79	42.93
MPD/MIPD	WILFRIDO GREFA	45	24.46
ID/MPIOP	RAQUEL ORTEGA TORRES	19	10.33
MUPP-NP	DAISY SHIGUANGO	17	9.24
ID/MPIOP	WIMPER GREFA SHIGUANGO	14	7.61
MPD/MIPD	ROSALIA COQUINCHE	10	5.43
	Papeletas en blanco	32	
	Papeletas Anuladas	22	

Cantón: FCO.DE ORELLANA

Computado:

Actas Computadas: 63 71.59 (%)

No. Sufrag.: 15,051 100 (%)

No. Total Electores: 26,371
No. Total de actas: 88

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
PSP	GONZALO CARVAJAL	1,515	9.78
PSP	TITO BUCHELI	1,329	8.58
MUPP-NP	ANTONIO CABRERA VERA	1,190	7.68
MPAIS	TELMO GARCIA	1,017	6.57
MUPP-NP	ROCIO VELOZ ALVARADO	978	6.31
MPD/MIPD	MANOLO MEDINA	815	5.26
AA	DELFA CALDERON	778	5.02
AA	MIGUEL GUERRERO IZURIETA	662	4.27
MPAIS	GABRIELA ZAMBRANO	612	3.95
MPD/MIPD	LAURA SANMIGUEL	555	3.58
ID/MPIOP	FERNANDO VEGA	540	3.49
UPP-NP	PATRICIO SANCHEZ SHIGUANGO	480	3.10
AA	ALBERTO IBARRA VERA	462	2.98
MUPP-NP	EMMA GARCIA RODRIGUEZ	452	2.92
PSP	LETTY JARAMILLO	439	2.83
ID/MPIOP	YOLANDA NOVOA	398	2.57
MPD/MIPD	MAYRA SANCHEZ	393	2.54
ID/MPIOP	PELAGIA COLORADO	330	2.13
ALICAM	MARITZA MOREIRA	283	1.83
PSP	ROCIO AGURTO	274	1.77
MPC	FRANCISCO GUARNIZO	270	1.74
MPAIS	MARCO GONZALEZ	260	1.68
MPD/MIPD	FRANKLIN FLORES	244	1.58
MPAIS	MAYRA MANCERO PEÑALOZA	219	1.41
ID/MPIOP	MARCELO CARRERA	197	1.27

Fecha impresión del reporte: 18/05/2009 17:13:22

Página: 1 de 2

5419338819

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]

2009-05-19

EN BLANC
1



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

BOLETIN PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS



10030
m/1/10

Fecha y hora del corte: 03/05/2009 00:15

AA	ESTHER TORRES	194	1.25
MPC	ROGELIO TOLEDO	136	0.88
ALICAM	ARTURO HERNANDEZ	134	0.87
MPC	FABIOLA MIRANDA	101	0.65
ALICAM	YADIRA HINOJOSA	90	0.58
MPC	ANDREA CRISTINA FLORES DE V	80	0.52
ALICAM	MARINO PLASENCIA	61	0.39
	Papeletas en blanco	2,014	
	Papeletas Anuladas	1,126	

Cantón: JOYA DE LOS SACHAS

No. Total Electores: 12,733

No. Total de actas: 43

Computado:

Actas Computadas: 32 74.42 (%)

No. Sufrag.: 8,021 100 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
PSP	WILLIAN ABRIL TROYA	1,411	29.24
MUPP-NP	MANUEL GARZON	914	18.94
MPD	SEBASTIAN GALLEGOS	524	10.86
MPAIS	RAUL LLANOS	417	8.64
MPD	GABRIELA ARMIJOS	400	8.29
MUPP-NP	DORCY ROSALES	264	5.47
MPAIS	MARITZA MOREIRA	214	4.44
ID/MPIOP	FELIPE ELEUTERIO TORRES C	172	3.56
PRIAN	JOSE ROJAS	170	3.52
PSP	NANCY NARVAEZ ANDRADE	146	3.03
ID/MPIOP	ALEXANDRA QUIJIJE	74	1.53
ALICAM	AUGUSTO TRUJILLO	61	1.26
ALICAM	MARIBEL GALLEGOS	36	0.75
PRIAN	WILMA POVEDA	22	0.46
	Papeletas en blanco	1,020	
	Papeletas Anuladas	543	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
BOLETIN PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS

2009-05-19

EN BLANCO
1911



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
Elecciones Abril 2009



mil cuatros (1004)

- 1004 -
mil cuatros

Provincia: ORELLANA

No. Total de electores. 73,871

No. Total de actas: 297

Computado:

No. de Actas: 222 74.75 (%)

No. Sufrag.: 45,966

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
----------------------	----------------------	-----------------	----------

VOTACION POR LISTA COMPLETA

Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	6,506	38.96
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	334	2.00
ID/MPIOP	ID- MOP	1,069	6.40
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	1,883	11.28
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	3,631	21.74
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	2,583	15.47
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	694	4.16

VOTACION ENTRE LISTAS

3P	TOMAS ZEVALLOS	5,819	26.12
PSP	MARIA VERA	1,039	04.66
PRIAN	LALY YADIRA CAICEDO GUERRERO	1,033	04.64
PRIAN	RENE CHANALUIZA	97	00.44
MPD	JACQUELINE PILAY	2,343	10.52
MPD	MILTON LLANOS	472	02.12
MUPP-NP	MARCO SANTI	2,049	09.20
MUPP-NP	MAGALI ORELLANA	2,931	13.15
MPAIS	MARIO JATIVA REYES	2,173	09.75
MPAIS	MERY NATALIA PINO GALARRAGA	360	01.62
ALICAM	RAFAEL ALVARADO	1,351	06.06
ALICAM	STEPHANIA VELASTEGUI	399	01.79
ID/MPIOP	CESAR QUINCHUELA	1,378	06.18

Fecha impresión del reporte: 03/05/2009 13:59:12

Página: 1 de 2

Fecha última actualización: 03/05/2009 13:52

6351997852

2009-05-19

EN BLANCO
1



110000 0000 0000 0000 0000 0000 0000 0000 0000 0000

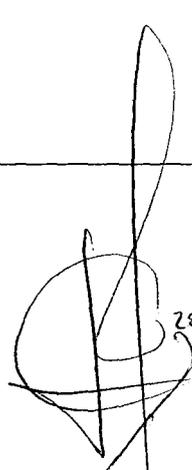
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

mil diez (1005)
- 1005 -
nada

REPORTE PARCIAL DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
Elecciones Abril 2009

ID/MPIOP	ROCIO GARCIA	837	03.76
	Papeletas en blanco	7,383	
	Papeletas Anuladas	3,740	


M. GARCIA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
VOLUMEN GENERAL


2009-05-19

EN BLANCO

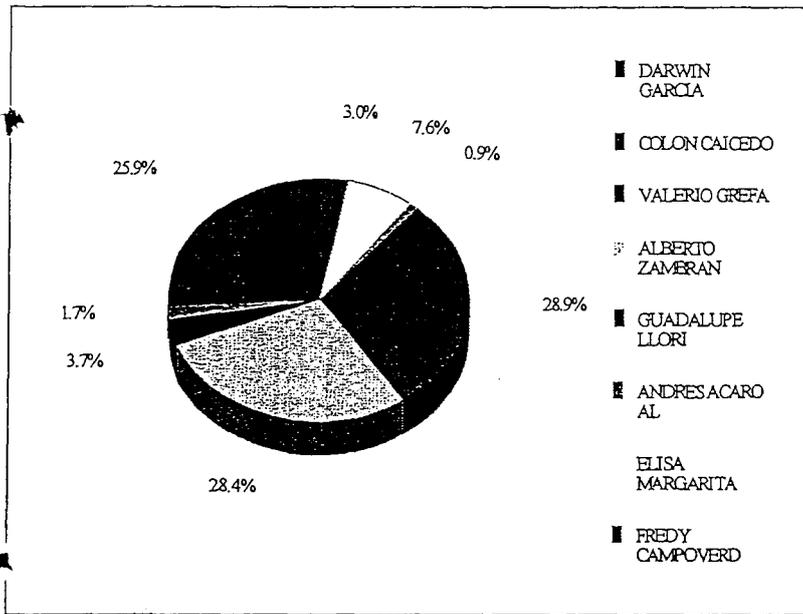
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE PREFECTO Y VICEPREFECTO
 Elecciones Abril 2009

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

mil seis 0006
 -1000
 mil seis



Provincia: ORELLANA

No. Total de electores. 73,871

No. Total de actas: 297

Computado:

No. de Actas: 282 94.95 (%)
 No. Electores: 70,252 100,00 (%)
 No. Sufrag.: 57,998 82.56 (%)
 Ausentismo: 12,254 17.44 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
PSP	DARWIN GARCIA	11,936	25.87
PRIAN	COLON CAICEDO	768	01.66
ID/MPIOP	VALERIO GREFA	1,711	03.71
MPD/MIPD	ALBERTO ZAMBRANO	13,108	28.41
MUPP-NP	GUADALUPE LLORI ABARCA	13,350	28.93
MPC	ANDRES ACARO ALVAREZ	417	00.90
MPAIS	ELISA MARGARITA MONAR	3,484	07.55
ALICAM	FREDY CAMPOVERDE	1,366	02.96
	Papeletas en blanco	5,817	
	Papeletas Anuladas	6,041	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

2009-05-19

EN BLANCO
1
1



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL POR CANTON DE ALCALDES MUNICIPALES

milite 1007
- 1007 -
2007/05/10

Elecciones Abril 2009

Provincia: ORELLANA

Cantón: AGUARICO

No. Total Electores: 3,642
No. Total de actas: 20

Computado:

Actas Computadas: 19 95.00 (%)
No. Electores: 3,474 100 (%)
No. Sufrag.: 2,380 68.51 (%)
Ausentismo: 1,094 31.49 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
ID/MPIOP	FRANKLIN COX SANMIGUEL	1,042	48.67
MUPP-NP	ESTUARDO HIDALGO	728	34.00
MPD/MIPD	JOSE LUIS ALVARADO	371	17.33
	Papeletas en blanco	110	
	Papeletas Anuladas	129	

Cantón: FCO.DE ORELLANA

No. Total Electores: 38,998
No. Total de actas: 155

Computado:

Actas Computadas: 100 64.52 (%)
No. Electores: 24,295 100 (%)
No. Sufrag.: 20,084 82.67 (%)
Ausentismo: 4,211 17.33 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
MUPP-NP	ANITA RIVAS PARRAGA	5,851	35.76
PSP	ANTONIO VIDAL	3,364	20.56
ID/MPIOP	EDUARDO MONTAÑO	2,066	12.63
MPD/MIPD	LUIS ZARATE	1,776	10.85
MPAIS	PAQUITO GUERRERO	1,159	7.08
AA	DANIEL LOZADA	1,144	6.99
ALICAM	PABLO HUATATOCA	795	4.86
MPC	JESSICA ALEXANDRA FREIRE G	209	1.28
	Papeletas en blanco	1,496	
	Papeletas Anuladas	2,224	

Cantón: JOYA DE LOS SACHAS

No. Total Electores: 21,444
No. Total de actas: 82

Computado:

Actas Computadas: 62 75.61 (%)
No. Electores: 15,673 100 (%)
No. Sufrag.: 13,229 84.41 (%)
Ausentismo: 2,444 15.59 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
MUPP-NP	TELMO UREÑA	4,489	40.75
PSP	VICENTE PEÑAFIEL ZAPATA	2,888	26.22
MPD	TEODORO BERMEO VELEZ	2,436	22.12
MPAIS	NIVALDO PUEDMAG	720	6.54
ID/MPIOP	ELDER LEDESMA	229	2.08
PRIAN	FRANKLIN HINOJOSA	135	1.23
ALICAM	MAXIMINO LAPO	118	1.07
	Papeletas en blanco	1,012	
	Papeletas Anuladas	1,202	

SECRETARÍA GENERAL

Cantón: LORETO

Computado:

Fecha impresión del reporte: 03/05/2009 14:00:00
Fecha última actualización: 03/05/2009 13:53

Página: 1 de 2
6352001941

2009-05-19

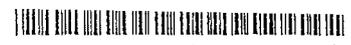
EN BLANCO

1



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL POR CANTON DE ALCALDES MUNICIPALES



mil edic (2008)
-2008-
mil edic

Elecciones Abril 2009

No. Total Electores: 9,787
No. Total de actas: 40

Actas Computadas: 26 65.00 (%)
No. Electores: 6,037 100 (%)
No. Sufrag.: 5,191 85.99 (%)
Ausentismo: 846 14.01 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
PSP/PS-FA	RENE GREFA	1,920	45.14
MOA	FERNANDO ANDRADE	823	19.35
MPD	GUIDO HIDALGO	632	14.86
MUPP-NP	JULIO BRITO ORELLANA	550	12.93
MPAIS	JANCO RODRIGUEZ	175	4.11
ALICAM	RUTH SALCEDO	153	3.60
	Papeletas en blanco	335	
	Papeletas Anuladas	603	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

2009-05-19

EN BLANCO
1971



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS
 Elecciones Abril 2009



mil novecientos (1000)
 - 1000 -
 1000/1000

Provincia: ORELLANA
 Cantón: AGUARICO

No. Total de electores. 1,031

No. Total de actas: 4

Computado:

No. de Actas: 4 100.00 (%)

No. Sufrag.: 634

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
----------------------	----------------------	-----------------	----------

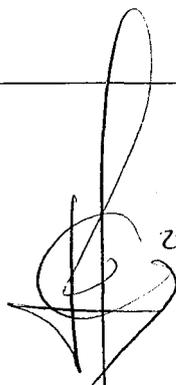
VOTACION POR LISTA COMPLETA

Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
ID/MPIOP	ID- MOP	39	9.03
MPD/MIPD	ALIANZA UNIDAD MPD 15 MOVIMIENTO POLO DEMOCRATICO 50	65	15.05
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	328	75.93

VOTACION ENTRE LISTAS

MUPP-NP	EFREN COX	79	42.93
MUPP-NP	DAISY SHIGUANGO	17	09.24
ID/MPIOP	RAQUEL ORTEGA TORRES	19	10.33
ID/MPIOP	WIMPER GREFA SHIGUANGO	14	07.61
MPD/MIPD	WILFRIDO GREFA	45	24.46
MPD/MIPD	ROSALIA COQUINCHE	10	05.43
	Papeletas en blanco	32	
	Papeletas Anuladas	22	


 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 SECRETARÍA GENERAL


 2009-05-19

EM BLANCO

11
11
11



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS
 Elecciones Abril 2009



mil diez (101)
 -1010
 mil diez

Provincia: ORELLANA
 Cantón: FCO.DE ORELLANA

No. Total de electores. 26,371

No. Total de actas: 88

Computado:

No. de Actas: 63 71.59 (%)

No. Sufrag.: 15,051

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
VOTACION POR LISTA COMPLETA			
Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	1,703	34.98
ID/MPIOP	ID- MOP	302	6.20
MPD/MIPD	ALIANZA UNIDAD MPD 15 MOVIMIENTO POLO DEMOCRATICO 50	488	10.02
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	999	20.52
MPC	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	43	0.88
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	837	17.19
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	119	2.44
AA	MOVIMIENTO POLITICO ALIANZA AMAZONICA	377	7.74

VOTACION ENTRE LISTAS

SP	TITO BUCHELI	1,329	08.58
PSP	LETTY JARAMILLO	439	02.83
PSP	GONZALO CARVAJAL	1,515	09.78
PSP	ROCIO AGURTO	274	01.77
MUPP-NP	ANTONIO CABRERA VERA	1,190	07.68
MUPP-NP	ROCIO VELOZ ALVARADO	978	06.31
MUPP-NP	PATRICIO SANCHEZ SHIGUANGO	480	03.10
MUPP-NP	EMMA GARCIA RODRIGUEZ	452	02.92
MPC	FRANCISCO GUARNIZO	270	01.74
MPC	FABIOLA MIRANDA	101	00.65
MPC	ROGELIO TOLEDO	136	00.88
MPC	ANDREA CRISTINA FLORES DE V	80	00.52
MPAIS	TELMO GARCIA	1,017	06.57

Fecha impresión del reporte: 03/05/2009 14:00:58

Página: 1 de 2

Fecha última actualización: 03/05/2009 13:53

6352001999

2009-05-19

3

*

*

*

EN BLANCO
1971
1-1-71



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS
Elecciones Abril 2009

XX

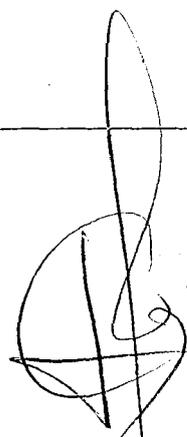
mil once (1011)

*- 1011 -
m/one*

MPAIS	GABRIELA ZAMBRANO	612	03.95
MPAIS	MARCO GONZALEZ	260	01.68
MPAIS	MAYRA MANCERO PEÑALOZA	219	01.41
ALICAM	MARITZA MOREIRA	283	01.83
ALICAM	ARTURO HERNANDEZ	134	00.87
ALICAM	YADIRA HINOJOSA	90	00.58
ALICAM	MARINO PLASENCIA	61	00.39
AA	MIGUEL GUERRERO IZURIETA	662	04.27
AA	DELFA CALDERON	778	05.02
AA	ALBERTO IBARRA VERA	462	02.98
AA	ESTHER TORRES	194	01.25
ID/MPIOP	YOLANDA NOVOA	398	02.57
ID/MPIOP	FERNANDO VEGA	540	03.49
ID/MPIOP	PELAGIA COLORADO	330	02.13
ID/MPIOP	MARCELO CARRERA	197	01.27
IPD/MIPD	MANOLO MEDINA	815	05.26
MPD/MIPD	MAYRA SANCHEZ	393	02.54
MPD/MIPD	FRANKLIN FLORES	244	01.58
MPD/MIPD	LAURA SANMIGUEL	555	03.58
Papeletas en blanco		2,014	
Papeletas Anuladas		1,126	



TRIBUNAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL



2009 - 05 - 19

CONVICTS
1871
1872



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS
 Elecciones Abril 2009

1012
 - Jca 2 -
 12/1/2009

Provincia: ORELLANA

Cantón: JOYA DE LOS SACHAS

No. Total de electores. 12,733

No. Total de actas: 43

Computado:

No. de Actas: 33 76.74 (%)

No. Sufrag.: 8,286

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
VOTACION POR LISTA COMPLETA			
Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	1,009	33.61
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	55	1.83
ID/MPIOP	ID- MOP	62	2.07
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	712	23.72
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	855	28.48
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	282	9.39
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	27	0.90

VOTACION ENTRE LISTAS

SP	WILLIAN ABRIL TROYA	1,444	29.00
PSP	NANCY NARVAEZ ANDRADE	155	03.11
PRIAN	JOSE ROJAS	175	03.51
PRIAN	WILMA POVEDA	22	00.44
MPD	SEBASTIAN GALLEGOS	546	10.97
MPD	GABRIELA ARMIJOS	413	08.29
MUPP-NP	MANUEL GARZON	951	19.10
MUPP-NP	DORCY ROSALES	268	05.38
MPAIS	MARITZA MOREIRA	221	04.44
MPAIS	RAUL LLANOS	424	08.52
ALICAM	AUGUSTO TRUJILLO	63	01.27
ALICAM	MARIBEL GALLEGOS	36	00.72
ID/MPIOP	FELIPE ELEUTERIO TORRES C	182	03.66

Fecha impresión del reporte: 03/05/2009 14:01:05

Página: 1 de 2

Fecha última actualización: 03/05/2009 13:53

6352002045

2009-05-19

EN BLANCO
1
~~1~~



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS
Elecciones Abril 2009



mil trescientos (2013)

2013
real hoja

ID/MPIOP	ALEXANDRA QUIJIJE	79	01.59
	Papeletas en blanco	1,057	
	Papeletas Anuladas	563	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS

2009-05-19

EN BLINDO
1951
1-15



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES RURALES
 Elecciones Abril 2009

mil calone (2014)
 - 2014
 no / calone

Provincia: ORELLANA
 Cantón: AGUARICO

No. Total de electores. 2,611
 No. Total de actas: 16
Computado:
 No. de Actas: 14 87.50 (%)
 No. Sufrag.: 1,485

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
VOTACION POR LISTA COMPLETA			
Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	55	8.06
ID/MPIOP	ID- MOP	408	59.82
MPD/MIPD	ALIANZA UNIDAD MPD 15 MOVIMIENTO POLO DEMOCRATICO 50	88	12.90
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	131	19.21
VOTACION ENTRE LISTAS			
PSP	TITO BUCHELI	175	22.67
PSP	ESPERANZA ORDOÑEZ	10	01.30
PSP	JOSÉ MANUEL CALO IPIALES	20	02.59
MUPP-NP	CELIO IZURIETA	117	15.16
MUPP-NP	JIMENA COQUINCHE	25	03.24
MUPP-NP	MANUEL AVILES	11	01.42
ID/MPIOP	WILSON CONDO CERDA	172	22.28
ID/MPIOP	ELSA PAPA CONDO	34	04.40
ID/MPIOP	TIMPO OMEHUAI ONGUINEA	43	05.57
MPD/MIPD	FRANKLIN SALAZAR	75	09.72
MPD/MIPD	BELTY ERAZO	67	08.68
MPD/MIPD	SAUL TAPUY	23	02.98
	Papeletas en blanco	126	
	Papeletas Anuladas	153	

2009-05-19

EN BLANCO
1911



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES RURALES
 Elecciones Abril 2009

mil quinientos
 -1015-
 mil quinientos

Provincia: ORELLANA
 Cantón: FCO.DE ORELLANA

No. Total de electores. 12,627
 No. Total de actas: 67
Computado:
 No. de Actas: 43 64.18 (%)
 No. Sufrag.: 7,132

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
VOTACION POR LISTA COMPLETA			
Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	664	34.30
ID/MPIOP	ID- MOP	40	2.07
MPD/MIPD	ALIANZA UNIDAD MPD 15 MOVIMIENTO POLO DEMOCRATICO 50	179	9.25
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	394	20.35
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	405	20.92
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	168	8.68
AA	MOVIMIENTO POLITICO ALIANZA AMAZONICA	86	4.44
VOTACION ENTRE LISTAS			
SP	VICENTE ASTUDILLO	1,085	22.35
PSP	CARMEN TORRES	140	02.88
PSP	ANANIAS ZAMBRANO	244	05.03
MUPP-NP	JHON ROSERO ROSERO	933	19.22
MUPP-NP	MARCIA GUERRERO NARVAEZ	118	02.43
MUPP-NP	MARCOS MONCAYO CASTILLO	136	02.80
MPAIS	PAUL VALLADOLID	476	09.81
MPAIS	CLAUDIA PALA	93	01.92
MPAIS	WILLINTON MARTINEZ	176	03.63
ALICAM	INTI ANDI	172	03.54
ALICAM	VIOLETA CUEVA	115	02.37
ALICAM	EFRAIN SARMIENTO	47	00.97
AA	JOHN GUERRERO	252	05.19
AA	ROSA GUINZO	68	01.40

[Handwritten signature]
 2009 - 05 - 19

EN BLANC
1971



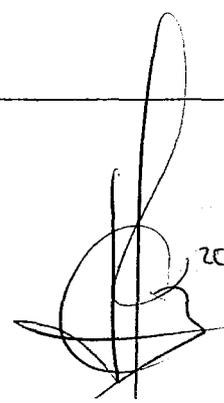
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES RURALES
Elecciones Abril 2009



mil dieciséis de 16
- 1016 -
mil dieciséis

AA	EUCLIDES ENRIQUEZ	87	01.79
ID/MPIOP	MARCELINO MENA MOSQUERA	105	02.16
ID/MPIOP	FANNY DOLORES MACANILLA GREFA	38	00.78
ID/MPIOP	CRISTOBAL DANIEL RAMIREZ	50	01.03
MPD/MIPD	JUAN ESPEJO	337	06.94
MPD/MIPD	ANA CARPIO CALVA	76	01.57
MPD/MIPD	PEDRO GREFA	106	02.18
	Papeletas en blanco	1,235	
	Papeletas Anuladas	706	

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL


2009-05-19

EN BLANCO
1951



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES RURALES
 Elecciones Abril 2009



mil diecisiete (1017)

-1017-
 mil diecisiete

Provincia: ORELLANA

Cantón: JOYA DE LOS SACHAS

No. Total de electores. 8,711

No. Total de actas: 39

Computado:

No. de Actas: 30 76.92 (%)

No. Sufrag.: 5,575

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
----------------------	----------------------	-----------------	----------

VOTACION POR LISTA COMPLETA

Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	696	36.33
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	13	0.68
ID/MPIOP	ID- MOP	50	2.61
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	324	16.91
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	489	25.52
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	305	15.92
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	39	2.04

VOTACION ENTRE LISTAS

JP	JOSE VILLOTA	673	18.23
PSP	ROSA GILER	168	04.55
PSP	JEOVANY VARGAS GARCIA	226	06.12
PRIAN	EDGAR PICO	48	01.30
PRIAN	ARCILA AGUILAR	23	00.62
PRIAN	MARIO ACUÑA	26	00.70
MPD	ALBERTO MORENO	375	10.16
MPD	JOHANNA GRANDA	270	07.31
MPD	BAYRON TANGUILA	91	02.46
MUPP-NP	MIGUEL NARANJO ROLDAN	552	14.95
MUPP-NP	BETTI ANDI	158	04.28
MUPP-NP	JOSE CALERO	92	02.49
MPAIS	ROBERTO GALARZA	408	11.05

Fecha impresión del reporte: 03/05/2009 14:01:38

Página: 1 de 2

Fecha última actualización: 03/05/2009 13:53

6352002079

2009-05-19

EN BLANCO
THE
JAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES RURALES
 Elecciones Abril 2009

nil dieciocho (1018)
 -1018-
 mil dieciocho

MPAIS	GALUD LLANOS	112	03.03
MPAIS	GERMAN MORETA	135	03.66
ALICAM	FAUSTO ANDRADE	117	03.17
ALICAM	NARCISA SARMIENTO	13	00.35
ALICAM	EDDY SIMISTERRA	19	00.51
ID/MPIOP	LUIS CONDE	139	03.76
ID/MPIOP	LUCY ANDI	26	00.70
ID/MPIOP	MANUEL MICHILENA	21	00.57
	Papeletas en blanco	773	
	Papeletas Anuladas	479	

TRIBUNAL ELECTORAL
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

2009-05-19

EN 01/10/13
1/10/13
1/10/13



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES RURALES
 Elecciones Abril 2009



1019
 mil diecinueve (2019)

1019
 mil diecinueve

Provincia: ORELLANA

Cantón: LORETO

No. Total de electores. 5,480

No. Total de actas: 25

Computado:

No. de Actas: 22 88.00 (%)

No. Sufrag.: 4,407

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
VOTACION POR LISTA COMPLETA			
Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	553	41.02
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	169	12.54
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	196	14.54
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	159	11.80
MOA	MOVIMIENTO ORELLANA EN ACCION	253	18.77
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	18	1.34

VOTACION ENTRE LISTAS

PSP	CARLOS JIMENEZ	748	23.89
PSP	LOURDES CHONGO	198	06.32
PSP	LEONARDO GREFA	103	03.29
PSP	HORTENCIA AGUINDA	41	01.31
MPD	FRELLA VERA	215	06.87
MPD	ROBERTO TANGUILA	42	01.34
MPD	KATHY BAÑO	180	05.75
MPD	VICTOR YUMBO	88	02.81
MUPP-NP	SANTOS QUIMIS	225	07.19
MUPP-NP	OLGA GREFA	164	05.24
MUPP-NP	PEDRO MONTERO	113	03.61
MUPP-NP	DIONE TUNAY	31	00.99
MPAIS	JAVIER DIAZ	144	04.60
MPAIS	ALICIA AJON	71	02.27
MPAIS	VICTOR LUCIO YUMBO CHONGO	45	01.44

Fecha impresión del reporte: 03/05/2009 14:01:45

Página: 1 de 2

Fecha última actualización: 03/05/2009 13:53

6352002086

2009-05-19

EN BLANCO

1971



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES RURALES
Elecciones Abril 2009

mil veinte (20)

- 1000 -
2009/05/19

MPAIS	MARY ANDY	33	01.05
MOA	ANTONIA GREFA	247	07.89
MOA	FABIAN MENESES	83	02.65
MOA	SONIA DIAZ	87	02.78
MOA	WILLIAM MONTOYA	106	03.39
ALICAM	RAFAEL YUMBO	62	01.98
ALICAM	BIVIANA ESPINOSA	38	01.21
ALICAM	ELIAS CHIMBO	20	00.64
ALICAM	GLADYS AGUINDA	47	01.50
	Papeletas en blanco	642	
	Papeletas Anuladas	312	

TRIBUNAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

2009-05-19

EN BLANCO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
Elecciones Abril 2009



mil veinte y uno (1021)

-1021-
mil veintidós

Provincia: ORELLANA

No. Total de electores. 73,871
No. Total de actas: 297
Computado:
No. de Actas: 274 92.26 (%)
No. Sufrag.: 56,889

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
VOTACION POR LISTA COMPLETA			
Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	8,076	39.00
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	442	2.13
ID/MPIOP	ID- MOP	1,256	6.07
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	2,321	11.21
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL - PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	4,477	21.62
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	3,268	15.78
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	867	4.19

VOTACION ENTRE LISTAS			
PSP	TOMAS ZEVALLOS	7,119	25.92
PSP	MARIA VERA	1,316	04.79
PRIAN	LALY YADIRA CAICEDO GUERRERO	1,321	04.81
PRIAN	RENE CHANALUIZA	95	00.35
MPD	JACQUELINE PILAY	2,865	10.43
MPD	MILTON LLANOS	594	02.16
MUPP-NP	MARCO SANTI	2,478	09.02
MUPP-NP	MAGALI ORELLANA	3,687	13.42
MPAIS	MARIO JATIVA REYES	2,743	09.99
MPAIS	MERY NATALIA PINCAY GALARRAGA	453	01.65
ALICAM	RAFAEL ALVARADO	1,596	05.81
ALICAM	STEPHANIA VELASTEGUI	508	01.85
MPIOP	CESAR QUINCHUELA	1,650	06.01

2009-05-19



CONFIDENTIAL

~~CONFIDENTIAL~~



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

mil ciento y dos (1022)

REPORTE PARCIAL DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
1022
mil ciento y dos
Elecciones Abril 2009

ID/MPIOP	ROCIO GARCIA	1,043	03.80
	Papeletas en blanco	9,139	
	Papeletas Anuladas	4,657	

SECRETARIA

2009-05-19

00447017

1-1

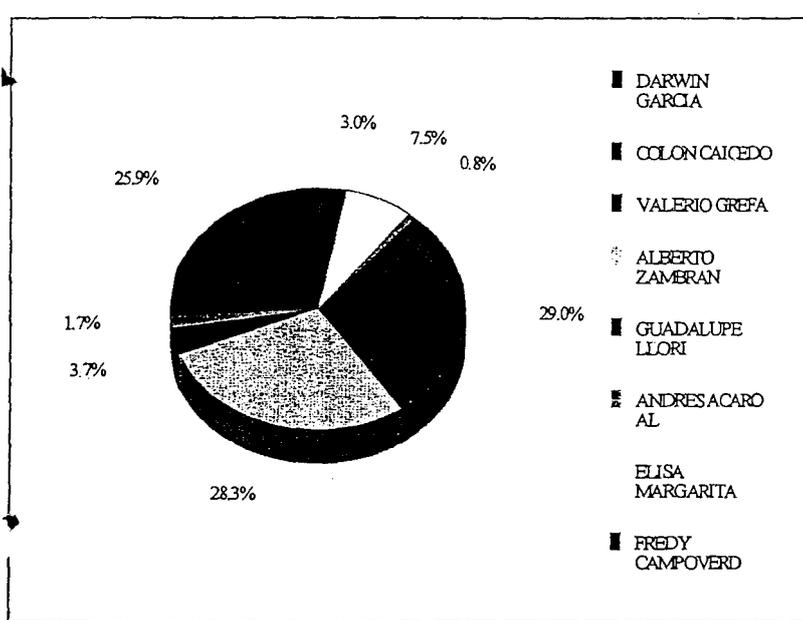


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

mil seiscientos tres (1623)

REPORTE PARCIAL DE PREFECTO Y VICEPREFECTO
Elecciones Abril 2009

- 1623 -
mil seiscientos tres



Provincia: ORELLANA

No. Total de electores. 73,871

No. Total de actas: 297

Computado:

No. de Actas: 282 94.95 (%)
 No. Electores: 70,478 100.00 (%)
 No. Sufrag.: 58,204 82.58 (%)
 Ausentismo: 12,274 17.42 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
PSP	DARWIN GARCIA	11,955	25.91
PRIAN	COLON CAICEDO	763	01.65
ID/MPIOP	VALERIO GREFA	1,715	03.72
MPD/MIPD	ALBERTO ZAMBRANO	13,051	28.28
MUPP-NP	GUADALUPE LLORI ABARCA	13,398	29.03
MPC	ANDRES ACARO ALVAREZ	392	00.85
MPAIS	ELISA MARGARITA MONAR	3,478	07.54
ALICAM	FREDY CAMPOVERDE	1,393	03.02
	Papeletas en blanco	5,785	
	Papeletas Anuladas	6,274	

SECRETARIA GENERAL

2009-05-19

00000000

00000000



REPUBLICA DEL ECUADOR *miel cuenta y acta (102)*
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL POR CANTON DE ALCALDES MUNICIPALES

Elecciones Abril 2009

Provincia: ORELLANA

Cantón: AGUARICO

No. Total Electores: 3,642
 No. Total de actas: 20

Computado:

Actas Computadas: 19 95.00 (%)
 No. Electores: 3,474 100 (%)
 No. Sufrag.: 2,380 68.51 (%)
 Ausentismo: 1,094 31.49 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
ID/MPIOP	FRANKLIN COX SANMIGUEL	1,042	48.67
MUPP-NP	ESTUARDO HIDALGO	728	34.00
MPD/MIPD	JOSE LUIS ALVARADO	371	17.33
	Papeletas en blanco	110	
	Papeletas Anuladas	129	

Cantón: FCO.DE ORELLANA

No. Total Electores: 38,998
 No. Total de actas: 155

Computado:

Actas Computadas: 100 64.52 (%)
 No. Electores: 24,295 100 (%)
 No. Sufrag.: 20,084 82.67 (%)
 Ausentismo: 4,211 17.33 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
MUPP-NP	ANITA RIVAS PARRAGA	5,851	35.76
PSP	ANTONIO VIDAL	3,364	20.56
ID/MPIOP	EDUARDO MONTAÑO	2,066	12.63
MPD/MIPD	LUIS ZARATE	1,776	10.85
MPAIS	PAQUITO GUERRERO	1,159	7.08
AA	DANIEL LOZADA	1,144	6.99
ALICAM	PABLO HUATATOCA	795	4.86
MPC	JESSICA ALEXANDRA FREIRE G	209	1.28
	Papeletas en blanco	1,496	
	Papeletas Anuladas	2,224	

Cantón: JOYA DE LOS SACHAS

No. Total Electores: 21,444
 No. Total de actas: 82

Computado:

Actas Computadas: 62 75.61 (%)
 No. Electores: 15,673 100 (%)
 No. Sufrag.: 13,229 84.41 (%)
 Ausentismo: 2,444 15.59 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
MUPP-NP	TELMO UREÑA	4,489	40.75
PSP	VICENTE PEÑAFIEL ZAPATA	2,888	26.22
MPD	TEODORO BERMEO VELEZ	2,436	22.12
MPAIS	NIVALDO PUEDMAQ	720	6.54
ID/MPIOP	ELDER LEDESMA	229	2.08
PRIAN	FRANKLIN HINOJOSA	135	1.23
ALICAM	MAXIMINO LAPO	118	1.07
	Papeletas en blanco	1,012	
	Papeletas Anuladas	1,202	

Cantón: LORETO

Computado:

Fecha impresión del reporte: 04/05/2009 19:24:47

Página: 1 de 2

Fecha última actualización: 04/05/2009 18:39

6352054388

2009-05-19

UNCLASSIFIED

SECRET



REPUBLICA DEL ECUADOR *miel rosado y cacao (102)*
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL POR CANTON DE ALCALDES MUNICIPALES

*- 1015 -
del rosado y cacao.*

Elecciones Abril 2009

No. Total Electores:	9,787	Actas Computadas:	26	65.00 (%)
No. Total de actas:	40	No. Electores:	6,037	100 (%)
		No. Sufrag.:	5,191	85.99 (%)
		Ausentismo:	846	14.01 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
PSP/PS-FA	RENE GREFA	1,920	45.14
MOA	FERNANDO ANDRADE	823	19.35
MPD	GUIDO HIDALGO	632	14.86
MUPP-NP	JULIO BRITO ORELLANA	550	12.93
MPAIS	JANCO RODRIGUEZ	175	4.11
ALICAM	RUTH SALCEDO	153	3.60
	Papeletas en blanco	335	
	Papeletas Anuladas	603	

2009-05-19

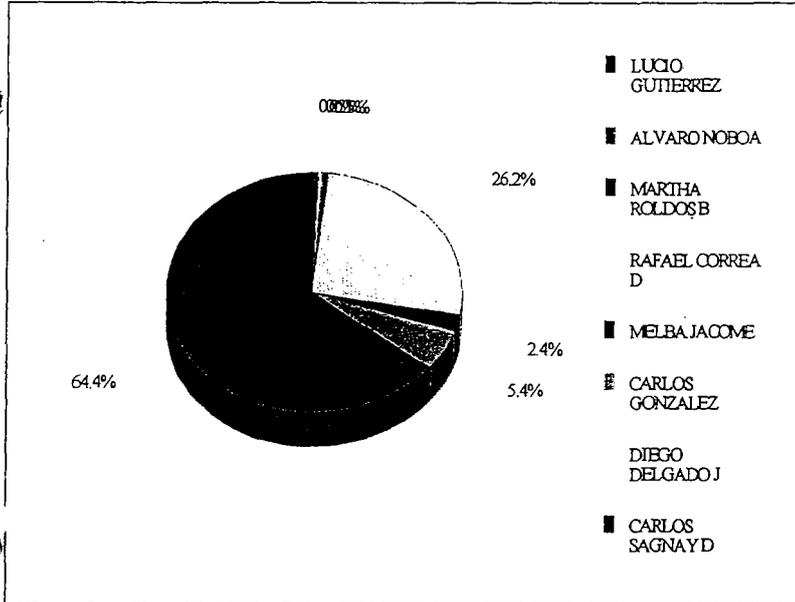
LIBRARY

1950



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE FINAL DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
 Elecciones Abril 2009

Handwritten notes:
 102
 1020
 por cada 300



Provincia: ORELLANA

No. Total de electores. 73,871

No. Total de actas: 297

Computado:

No. de Actas:	297	100.00 (%)
No. Electores:	73,871	100,00 (%)
No. Sufrag.:	61,051	82.65 (%)
Ausentismo:	12,820	17.35 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
----------------------	----------------------	-----------------	----------

PSP	LUCIO GUTIERREZ	34,435	64.37
PRIAN	ALVARO NOBOA	2,872	05.37
RED/MIPD	MARTHA ROLDOS BUCARAM	1,274	02.38
MPAIS	RAFAEL CORREA DELGADO	14,003	26.17
MTF	MELBA JACOME	268	00.50
MIJS	CARLOS GONZALEZ ALBORNOZ	101	00.19
MITS	DIEGO DELGADO JARA	187	00.35
MTM	CARLOS SAGNAY DE LA BASTIDA	358	00.67
	Papeletas en blanco	4,354	
	Papeletas Anuladas	3,199	

Handwritten signature

2009-05-19

CONFIDENTIAL
[Illegible text]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE ASAMBLEISTAS NACIONALES
 Elecciones Abril 2009

mil veinty siete (2027)
 mil veinty siete

Provincia: ORELLANA

No. Total de electores. 73,871
 No. Total de actas: 297
Computado:
 No. de Actas: 276 92.93 (%)
 No. Sufrag.: 57,264

Siglas Org. Política Nombre del candidato Votos Nominales Votos(%)

VOTACION POR LISTA COMPLETA

Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	7,776	45.08
UDC	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	59	0.34
PSC	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	192	1.11
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	590	3.42
PRE	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	139	0.81
ID	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	346	2.01
MANA	PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA	53	0.31
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	1,912	11.08
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	1,557	9.03
MMIN	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	34	0.20
RED/MIPD	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA	156	0.90
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA	4,187	24.27
MTF	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	65	0.38
MIJS	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO	20	0.12
MCND	MOVIMIENTO CONCERTACION NACIONAL DEMOCRATICA	51	0.30
MNCP	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	35	0.20
MITS	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL	40	0.23
MTM	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL	37	0.21

VOTACION ENTRE LISTAS

SP	GILMAR GUTIERREZ	16,037	20.28
----	------------------	--------	-------

Fecha impresión del reporte: 06/05/2009 9:02:33

Página: 1 de 8

Fecha última actualización: 05/05/2009 22:39

6351952176

2009-05-19

00000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
Elecciones Abril 2009

mil veinte y ocho (102)
1028
mil veinte y ocho

Provincia: ORELLANA

No. Total de electores. 73,871

No. Total de actas: 297

Computado:

No. de Actas: 290 97.64 (%)

No. Sufrag.: 59,897

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
----------------------	----------------------	-----------------	----------

VOTACION POR LISTA COMPLETA

Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	8,652	39.01
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	474	2.14
ID/MPIOP	ID- MOP	1,316	5.93
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	2,507	11.30
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	4,804	21.66
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	3,492	15.74
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	936	4.22

VOTACION ENTRE LISTAS

PSP	TOMAS ZEVALLOS	7,562	25.76
PSP	MARIA VERA	1,413	04.81
PRIAN	LALY YADIRA CAICEDO GUERRERO	1,434	04.88
PRIAN	RENE CHANALUIZA	103	00.35
MPD	JACQUELINE PILAY	3,061	10.43
MPD	MILTON LLANOS	636	02.17
MUPP-NP	MARCO SANTI	2,631	08.96
MUPP-NP	MAGALI ORELLANA	3,990	13.59
MPAIS	MARIO JATIVA REYES	2,944	10.03
MPAIS	MERY NATALIA PINCAY GALARRAGA	489	01.67
ALICAM	RAFAEL ALVARADO	1,704	05.80
ALICAM	STEPHANIA VELASTEGUI	537	01.83
ID/MPIOP	CESAR QUINCHUELA	1,719	05.85

Fecha impresión del reporte: 06/05/2009 9:02:48

Página: 1 de 2

Fecha última actualización: 05/05/2009 22:39

6351952191

2009-05-19

00000000

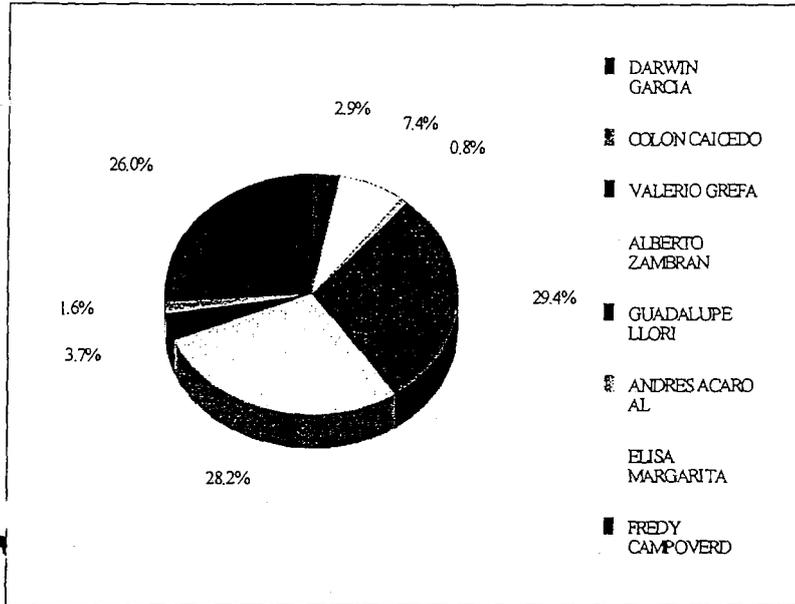
00000000



REPUBLICA DEL ECUADOR *del venusto y pacífico*
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL DE PREFECTO Y VICEPREFECTO
 Elecciones Abril 2009

-102-
subcomité



Provincia: ORELLANA

No. Total de electores. 73,871

No. Total de actas: 297

Computado:

No. de Actas: 297 100.00 (%)

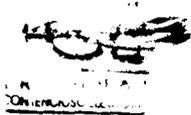
No. Electores: 73,871 100.00 (%)

No. Sufrag.: 61,196 82.84 (%)

Ausentismo: 12,675 17.16 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
----------------------	----------------------	-----------------	----------

PSP	DARWIN GARCIA	12,621	26.01
PRIAN	COLON CAICEDO	782	01.61
ID/MPIOP	VALERIO GREFA	1,810	03.73
MPD/MIPD	ALBERTO ZAMBRANO	13,669	28.17
MUPP-NP	GUADALUPE LLORI ABARCA	14,244	29.35
MPC	ANDRES ACARO ALVAREZ	387	00.80
MPAIS	ELISA MARGARITA MONAR	3,593	07.40
ALICAM	FREDY CAMPOVERDE	1,423	02.93
	Papeletas en blanco	6,087	
	Papeletas Anuladas	6,580	



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

2009-05-19

CONTENTS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL POR CANTON DE ALCALDES MUNICIPALES

Elecciones Abril 2009

mil fuente
Case
-1030
2012/11

Provincia: ORELLANA

Cantón: AGUARICO

No. Total Electores: 3,642
No. Total de actas: 20

Computado:

Actas Computadas: 20 100.00 (%) ✓
No. Electores: 3,642 100 (%)
No. Sufrag.: 2,518 69.14 (%)
Ausentismo: 1,124 30.86 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
ID/MPIOP	FRANKLIN COX SANMIGUEL	1,121	49.51
MUPP-NP	ESTUARDO HIDALGO	750	33.13
MPD/MIPD	JOSE LUIS ALVARADO	393	17.36
	Papeletas en blanco	114	
	Papeletas Anuladas	140	

Cantón: FCO.DE ORELLANA

No. Total Electores: 38,998
No. Total de actas: 155

Computado:

Actas Computadas: 155 100.00 (%) ✓
No. Electores: 38,998 100 (%)
No. Sufrag.: 31,919 81.85 (%)
Ausentismo: 7,079 18.15 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
MUPP-NP	ANITA RIVAS PARRAGA	9,258	35.46
PSP	ANTONIO VIDAL	5,290	20.26
ID/MPIOP	EDUARDO MONTAÑO	3,376	12.93
MPD/MIPD	LUIS ZARATE	2,855	10.93
MPAIS	PAQUITO GUERRERO	1,904	7.29
AA	DANIEL LOZADA	1,881	7.20
ALICAM	PABLO HUATATOCA	1,258	4.82
MPC	JESSICA ALEXANDRA FREIRE G	287	1.10
	Papeletas en blanco	2,380	
	Papeletas Anuladas	3,430	

Cantón: JOYA DE LOS SACHAS

No. Total Electores: 21,444
No. Total de actas: 82

Computado:

Actas Computadas: 82 100.00 (%)
No. Electores: 21,444 100 (%)
No. Sufrag.: 18,266 85.18 (%)
Ausentismo: 3,178 14.82 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
MUPP-NP	TELMO UREÑA	6,251	41.15
PSP	VICENTE PEÑAFIEL ZAPATA	3,900	25.68
MPD	TEODORO BERMEO VELEZ	3,336	21.96
MPAIS	NIVALDO PUEDMAG	1,050	6.91
ID/MPIOP	ELDER LEDESMA	307	2.02
PRIAN	FRANKLIN HINOJOSA	188	1.24
ALICAM	MAXIMINO LAPO	157	1.03

Papeletas en blanco 1,421
Papeletas Anuladas 1,656

Cantón: LORETO

Computado:

Fecha impresión del reporte: 06/05/2009 9:03:20
Fecha última actualización: 05/05/2009 22:40

Página: 1 de 2
6351952264

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

2009-05-19

00000000

00000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

mis fuente que 603
-1031-
mis fuente que

REPORTE PARCIAL POR CANTON DE ALCALDES MUNICIPALES

Elecciones Abril 2009

No. Total Electores:	9,787	Actas Computadas:	39	97.50 (%)
No. Total de actas:	40	No. Electores:	9,487	100 (%)
		No. Sufrag.:	8,166	86.08 (%)
		Ausentismo:	1,321	13.92 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
PSP/PS-FA	RENE GREFA	3,195	47.35
MOA	FERNANDO ANDRADE	1,266	18.76
MPD	GUIDO HIDALGO	935	13.86
MUPP-NP	JULIO BRITO ORELLANA	835	12.38
MPAIS	JANCO RODRIGUEZ	292	4.33
ALICAM	RUTH SALCEDO	224	3.32
	Papeletas en blanco	513	
	Papeletas Anuladas	906	



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

2009-05-19

000000

000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS
 Elecciones Abril 2009



mil treinta y dos (1032)
-1032
mil treinta y dos

Provincia: ORELLANA

Cantón: AGUARICO

No. Total de electores. 1,031

No. Total de actas: 4

Computado:

No. de Actas: 4 100.00 (%)

No. Sufrag.: 634

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
----------------------	----------------------	-----------------	----------

VOTACION POR LISTA COMPLETA

Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
ID/MPIOP	ID- MOP	39	9.03
MPD/MIPD	ALIANZA UNIDAD MPD 15 MOVIMIENTO POLO DEMOCRATICO 50	65	15.05
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	328	75.93

VOTACION ENTRE LISTAS

MUPP-NP	EFREN COX	79	42.93
MUPP-NP	DAISY SHIGUANGO	17	09.24
ID/MPIOP	RAQUEL ORTEGA TORRES	19	10.33
ID/MPIOP	WIMPER GREFA SHIGUANGO	14	07.61
MPD/MIPD	WILFRIDO GREFA	45	24.46
MPD/MIPD	ROSALIA COQUINCHE	10	05.43
	Papeletas en blanco	32	
	Papeletas Anuladas	22	



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

2009-05-19

CONTENTS

1952



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS.
Elecciones Abril 2009

mil treinta y cuatro (1034)
- 1034 -
mil treinta y cuatro

Provincia: ORELLANA
Cantón: JOYA DE LOS SACHAS

No. Total de electores. 12,733
No. Total de actas: 43
Computado:
No. de Actas: 42 97.67 (%)
No. Sufrag.: 10,650

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
VOTACION POR LISTA COMPLETA			
Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	1,312	33.22
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	71	1.80
ID/MPIO P	ID- MOP	101	2.56
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	926	23.45
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	1,101	27.88
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	389	9.85
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	49	1.24

VOTACION ENTRE LISTAS

PSP	WILLIAN ABRIL TROYA	1,786	28.60
PSP	NANCY NARVAEZ ANDRADE	198	03.17
PRIAN	JOSE ROJAS	201	03.22
PRIAN	WILMA POVEDA	28	00.45
MPD	SEBASTIAN GALLEGOS	687	11.00
MPD	GABRIELA ARMIJOS	537	08.60
MUPP-NP	MANUEL GARZON	1,192	19.09
MUPP-NR	DORCY ROSALES	353	05.65
MPAIS	MARITZA MOREIRA	273	04.37
MPAIS	RAUL LLANOS	542	08.68
ALICAM	AUGUSTO TRUJILLO	76	01.22
ALICAM	MARIBEL GALLEGOS	48	00.77
ID/MPIO P	FELIPE ELEUTERIO TORRES C	220	03.52

2009-05-19

1000000000

1000000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS
 Elecciones Abril 2009



mil treinta y tres 6033
 -1033-
 mil treinta y tres

Provincia: ORELLANA

Cantón: FCO.DE ORELLANA

No. Total de electores. 26,371

No. Total de actas: 88

Computado:

No. de Actas: 85 96.59 (%)

No. Sufrag.: 20,385

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
VOTACION POR LISTA COMPLETA			
Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	2,401	35.20
ID/MPIOP	ID- MOP	398	5.83
MPD/MIPD	ALIANZA UNIDAD MPD 15 MOVIMIENTO POLO DEMOCRATICO 50	669	9.81
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	1,375	20.16
MPC	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	59	0.86
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA	1,197	17.55
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	177	2.59
AA	MOVIMIENTO POLITICO ALIANZA AMAZONICA	545	7.99

VOTACION ENTRE LISTAS

PSP	TITO BUCHELI	1,769	08.46
PSP	LETTY JARAMILLO	592	02.83
PSP	GONZALO CARVAJAL	2,006	09.60
PSP	ROCIO AGURTO	355	01.70
MUPP-NP	ANTONIO CABRERA VERA	1,552	07.42
MUPP-NP	ROCIO VELOZ ALVARADO	1,284	06.14
MUPP-NP	PATRICIO SANCHEZ SHIGUANGO	640	03.06
MUPP-NP	EMMA GARCIA RODRIGUEZ	615	02.94
MPC	FRANCISCO GUARNIZO	387	01.85
MPC	FABIOLA MIRANDA	141	00.67
MPC	ROGELIO TOLEDO	200	00.96
MPC	ANDREA CRISTINA FLORES DE V	112	00.54
MPAIS	TELMO GARCIA	1,364	06.53

Fecha impresión del reporte: 06/05/2009 9:03:42

Página: 1 de 2

Fecha última actualización: 05/05/2009 22:40

6351952286

SECRETARÍA GENERAL
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

2009-05-19

00000000

00000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS
 Elecciones Abril 2009



mil ciento y cinco (1035)

1035

mil ciento y cinco

Provincia: ORELLANA

Cantón: LORETO

No. Total de electores. 4,307

No. Total de actas: 15

Computado:

No. de Actas: 8 53.33 (%)

No. Sufrag.: 1,838

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
----------------------	----------------------	-----------------	----------

VOTACION POR LISTA COMPLETA

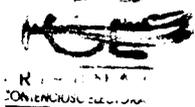
Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP/PS-FA	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA LISTA 3 PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLI LISTA 17	433	30.91
ID/MPIOP	ID- MOP	97	6.92
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	243	17.34
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	196	13.99
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	138	9.85
MOA	MOVIMIENTO ORELLANA EN ACCION	234	16.70
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	60	4.28

VOTACION ENTRE LISTAS

MPD	LAURITA ALVARADO	0	00.00
MUPP-NP	MARCELO ALVARADO	0	00.00
MPAIS	MIGUEL USHIÑA	0	00.00
MOA	ROBERTO TORRES	0	00.00
ALICAM	JORGE CHANALUISA	0	00.00
PSP/PS-FA	LILIAN BENAVIDES	0	00.00
ID/MPIOP	GILGER ORTIZ QUIÑONEZ	0	00.00

Papeletas en blanco 222

Papeletas Anuladas 214



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Fecha impresión del reporte: 06/05/2009 9:04:03

Página: 1 de 1

Fecha última actualización: 05/05/2009 22:40

6351952347

2009-05-19

0101170 117

117



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES RURALES
 Elecciones Abril 2009



mil veinte y seis (1036)

*- 1036
mil veinte y seis*

Provincia: ORELLANA
 Cantón: AGUARICO

No. Total de electores. 2,611
 No. Total de actas: 16
Computado:
 No. de Actas: 15 93.75 (%)
 No. Sufrag.: 1,644

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
----------------------	----------------------	-----------------	----------

VOTACION POR LISTA COMPLETA

Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	57	7.74
ID/MPIOP	ID- MOP	460	62.50
MPD/MIPD	ALIANZA UNIDAD MPD 15 MOVIMIENTO POLO DEMOCRATICO 50	91	12.36
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	128	17.39

VOTACION ENTRE LISTAS

PSP	TITO BUCHELI	191	21.88
PSP	ESPERANZA ORDOÑEZ	14	01.60
PSP	JOSÉ MANUEL CALO IPIALES	21	02.41
MUPP-NP	CELIO IZURIETA	122	13.97
MUPP-NP	JIMENA COQUINCHE	28	03.21
MUPP-NP	MANUEL AVILES	7	00.80
ID/MPIOP	WILSON CONDO CERDA	206	23.60
ID/MPIOP	ELSA PAPA CONDO	43	04.93
ID/MPIOP	TIMPO OMEHUAI ONGUINEA	55	06.30
MPD/MIPD	FRANKLIN SALAZAR	90	10.31
MPD/MIPD	BELTY ERAZO	73	08.36
MPD/MIPD	SAUL TAPUY	23	02.63

Papeletas en blanco 151
 Papeletas Anuladas 169



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Fecha impresión del reporte: 06/05/2009 9:04:18

Fecha última actualización: 05/05/2009 22:40

Página: 1 de 1

6351952361

2009-05-19

00000000

00000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES RURALES
 Elecciones Abril 2009



1037
 rest. pueblo - norte

Provincia: ORELLANA

Cantón: FCO.DE ORELLANA

No. Total de electores. 12,627

No. Total de actas: 67

Computado:

No. de Actas: 65 97.01 (%)

No. Sufrag.: 10,675

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
----------------------	----------------------	-----------------	----------

VOTACION POR LISTA COMPLETA

Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	1,010	34.68
ID/MPIOP	ID- MOP	62	2.13
MPD/MIPD	ALIANZA UNIDAD MPD 15 MOVIMIENTO POLO DEMOCRATICO 50	268	9.20
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	624	21.43
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	590	20.26
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	245	8.41
AA	MOVIMIENTO POLITICO ALIANZA AMAZONICA	113	3.88

VOTACION ENTRE LISTAS

PSP	VICENTE ASTUDILLO	1,574	21.92
PSP	CARMEN TORRES	200	02.79
PSP	ANANIAS ZAMBRANO	316	04.40
MUPP-NP	JHON ROSERO ROSERO	1,461	20.35
MUPP-NP	MARCIA GUERRERO NARVAEZ	164	02.28
MUPP-NP	MARCOS MONCAYO CASTILLO	178	02.48
MPAIS	PAUL VALLADOLID	684	09.53
MPAIS	CLAUDIA PALA	147	02.05
MPAIS	WILLINTON MARTINEZ	264	03.68
ALICAM	INTI ANDI	253	03.52
ALICAM	VIOLETA CUEVA	176	02.45
ALICAM	EFRAIN SARMIENTO	72	01.00
AA	JOHN GUERRERO	377	05.25
AA	ROSA GUINZO	84	01.17

Fecha impresión del reporte: 06/05/2009 9:04:24

Página: 1 de 2

Fecha última actualización: 05/05/2009 22:40

6351952368

2009-05-19

00000000

00000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES RURALES
Elecciones Abril 2009

San Jacinto y Sacha (1038)
- 1038 -
San Jacinto y Sacha

Provincia: ORELLANA

Cantón: JOYA DE LOS SACHAS

No. Total de electores. 8,711

No. Total de actas: 39

Computado:

No. de Actas: 33 84.62 (%)

No. Sufrag.: 6,320

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
VOTACION POR LISTA COMPLETA			
Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	785	36.29
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	15	0.69
ID/MPIOP	ID- MOP	54	2.50
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	363	16.78
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	544	25.15
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	356	16.46
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	46	2.13

VOTACION ENTRE LISTAS

PSP	JOSE VILLOTA	759	18.23
PSP	ROSA GILER	200	04.80
PSP	JEOVANY VARGAS GARCIA	244	05.86
PRIAN	EDGAR PICO	53	01.27
PRIAN	ARCILA AGUILAR	23	00.55
PRIAN	MARIO ACUÑA	34	00.82
MPD	ALBERTO MORENO	423	10.16
MPD	JOHANNA GRANDA	295	07.09
MPD	BAYRON TANGUILA	100	02.40
MUPP-NP	MIGUEL NARANJO ROLDAN	624	14.99
MUPP-NP	BETTI ANDI	180	04.32
MUPP-NP	JOSE CALERO	97	02.33
MPAIS	ROBERTO GALARZA	460	11.05

2009-05-19

1947

1948



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES RURALES
 Elecciones Abril 2009



1039
 - 1030 -
 2009-05-19

Provincia: ORELLANA
 Cantón: LORETO

No. Total de electores. 5,480
 No. Total de actas: 25
Computado:
 No. de Actas: 24 96.00 (%)
 No. Sufrag.: 4,826

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
VOTACION POR LISTA COMPLETA			
Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	589	40.62
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	177	12.21
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	206	14.21
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA AL TIVA I SOBERANA	181	12.48
MOA	MOVIMIENTO ORELLANA EN ACCION	275	18.97
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	22	1.52

VOTACION ENTRE LISTAS

'SP	CARLOS JIMENEZ	806	23.17
PSP	LOURDES CHONGO	208	05.98
PSP	LEONARDO GREFA	112	03.22
PSP	HORTENCIA AGUINDA	44	01.27
MPD	FRELLA VERA	227	06.53
MPD	ROBERTO TANGUILA	45	01.29
MPD	KATHY BAÑO	182	05.23
MPD	VICTOR YUMBO	119	03.42
MUPP-NP	SANTOS QUIMIS	300	08.63
MUPP-NP	OLGA GREFA	169	04.86
MUPP-NP	PEDRO MONTERO	115	03.31
MUPP-NP	DIONE TUNAY	32	00.92
MPAIS	JAVIER DIAZ	181	05.20
MPAIS	ALICIA AJON	72	02.07
MPAIS	VICTOR LUCIO YUMBO CHONGO	46	01.32

Fecha impresión del reporte: 06/05/2009 9:04:43

Página: 1 de 2

Fecha última actualización: 05/05/2009 22:40

6351952387

2009-05-19

00000000

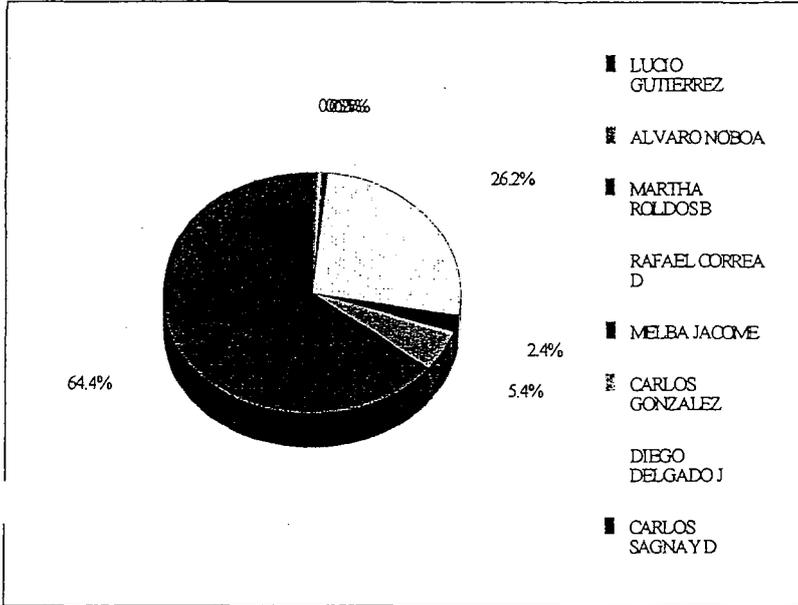
00000000



REPUBLICA DEL ECUADOR *mil treinta y cuatro (1040)*
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE FINAL DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
 Elecciones Abril 2009

- 1040 mil treinta y cuatro



Provincia: ORELLANA

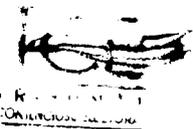
No. Total de electores. 73,871
 No. Total de actas: 297

Computado:

No. de Actas: 297 100.00 (%)
 No. Electores: 73,871 100,00 (%)
 No. Sufrag.: 61,051 82.65 (%)
 Ausentismo: 12,820 17.35 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
----------------------	----------------------	-----------------	----------

PSP	LUCIO GUTIERREZ	34,435	64.37
PRIAN	ALVARO NOBOA	2,872	05.37
RED/MIPD	MARThA ROLDOS BUCARAM	1,274	02.38
MPAIS	RAFAEL CORREA DELGADO	14,003	26.17
MTF	MELBA JACOME	268	00.50
MIJS	CARLOS GONZALEZ ALBORNOZ	101	00.19
MITS	DIEGO DELGADO JARA	187	00.35
MTM	CARLOS SAGNAY DE LA BASTIDA	358	00.67
	Papeletas en blanco	4,354	
	Papeletas Anuladas	3,199	



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

2009-05-19

1970-1971

1972-1973



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL DE ASAMBLEISTAS NACIONALES
Elecciones Abril 2009



(1041)

-1041-
Maldonado

Provincia: ORELLANA

No. Total de electores. 73,871

No. Total de actas: 297

Computado:

No. de Actas: 297 100.00 (%)

No. Sufrag.: 61,513

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
----------------------	----------------------	-----------------	----------

VOTACION POR LISTA COMPLETA

Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	8,285	45.22
UDC	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	62	0.34
PSC	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	200	1.09
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	622	3.39
PRE	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	144	0.79
ID	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	364	1.99
MANA	PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA	54	0.29
*MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	2,041	11.14
*UPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	1,640	8.95
MMIN	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	38	0.21
RED/MIPD	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA	163	0.89
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA I SOBERANA	4,453	24.30
MTF	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	65	0.35
MIJS	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO	20	0.11
MCND	MOVIMIENTO CONCERTACION NACIONAL DEMOCRATICA	53	0.29
IBUNALCS	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	38	0.21
CONTEC	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL	43	0.23
MTM	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL	37	0.20

VOTACION ENTRE LISTAS

PSP	GILMAR GUTIERREZ	17,326	20.42
-----	------------------	--------	-------

Fecha impresión del reporte: 06/05/2009 18:47:05

Página: 1 de 8

Fecha última actualización: 06/05/2009 18:44

6352046648

2009-05-19

1000000000

1000000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL DE ASAMBLEISTAS NACIONALES
Elecciones Abril 2009



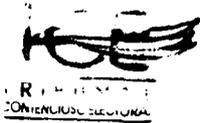
(1042)

mil cuarenta y dos

- 1042

mil cuarenta y dos

PSP	SYLVIA KON	1,874	02.21
PSP	JULIO LOGROÑO VIVAR	1,906	02.25
PSP	MARITZA ANA GONZAGA	1,290	01.52
PSP	FERNANDO BALDA	1,388	01.64
PSP	NUBIA DELGADO	1,146	01.35
PSP	PEDRO GUAMAN	1,269	01.50
PSP	IRMA BOWEN GILER	1,034	01.22
PSP	GIOVANNY OCHOA	1,054	01.24
PSP	GABRIELA MONCAYO	936	01.10
PSP	MANUEL ALEJANDRO DAVILA	813	00.96
PSP	YOLANDA MARTINEZ	921	01.09
PSP	JULIEN HENRI LUPERA JAIME	753	00.89
PSP	ALEXANDRA QUEZADA	654	00.77
PSP	JAVIER ALBAN	1,060	01.25
DC	DIEGO ORDOÑEZ	540	00.64
UDC	LOURDES GARAY	149	00.18
UDC	ALEJANDRO PONCE MARTINEZ	182	00.21
UDC	CRISTINA VELA	229	00.27
UDC	SANTIAGO VELA	126	00.15
UDC	SANDRA HIDALGO	101	00.12
UDC	OSWALDO TAMAYO	101	00.12
UDC	MARIA ISABEL ZURITA	145	00.17
UDC	EDGAR ORTIZ	89	00.10
UDC	PAMELA MOYA	157	00.19
UDC	GUILLERMO VELASTEGUI	93	00.11
UDC	FANNY EUGENIA MOSCOSO	87	00.10
UDC	AGUSTIN CHIRIBOGA	65	00.08
UDC	MARIANA ARCENTALES	49	00.06
UDC	BETO ULCUANGO	74	00.09
PSC	NICOLAS LAPENTTI CARRION	1,157	01.36
PSC	SCHEZNARDA FERNANDEZ DOUMET	328	00.39
PSC	ALEJANDRO VARAS COPPIANO	517	00.61
PSC	ZOILA OLLAGUE	199	00.23
PSC	MANUEL MONCAYO NEIRA	134	00.16
PSC	SUSANA CUEVA	164	00.19
PSC	RICARDO ALULEMA	152	00.18
PSC	DANIELA ARTEAGA	167	00.20
PSC	ERINTON CHILLAMBO	115	00.14
PSC	ELIZABETH CAMPUZANO	77	00.09
PSC	GIANCARLO DEL CIOPPO	97	00.11
PSC	NATASHA ALVAREZ	87	00.10
PSC	ALEX MOREY RODRIGUEZ	75	00.09
PSC	ROSARIO ALMEIDA	34	00.04
PSC	VICENTE MEJIA	64	00.08
PRIAN	VICENTE TAIANO ALVAREZ	1,187	01.40
PRIAN	SHIRLLEY BORJA	296	00.35



2009-05-19

EN BLANCO

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR *mil cuatrocientos y seis (1046)*
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL DE ASAMBLEISTAS NACIONALES
1000 -
matilde montenegro
Elecciones Abril 2009

MTF	LUIS MORENO	33	00.04
MTF	PAULINA CEVALLOS	19	00.02
MTF	MARCELO PINTO	28	00.03
MIJS	ABDON ORDOÑEZ	112	00.13
MIJS	SANDRA GALARZA	58	00.07
MIJS	ENRIQUE PALACIOS	159	00.19
MIJS	CAROLINA MALDONADO	65	00.08
MIJS	JOSE MATUTE DELGADO	57	00.07
MIJS	MAIRA RENTERIA	104	00.12
MIJS	GALO MONTEVERDE C	48	00.06
MIJS	BELEN BRAVO	56	00.07
MIJS	JUAN OSORIO	43	00.05
MIJS	VERONICA DE LA TORRE	37	00.04
MIJS	MARCO A GOMEZ SOTO	28	00.03
MIJS	PAULINA PAZMIÑO	47	00.06
MIJS	IVAN CAMPAÑA	18	00.02
MIJS	JOSEFINA VELEZ	23	00.03
MIJS	FRANCISCO SARZOSA	25	00.03
MCND	MAE MONTAÑO	684	00.81
MCND	MAURICIO ALARCON SALVADOR	82	00.10
MCND	ERIKA RAMOS	180	00.21
MCND	ALFREDO GAIBOR	51	00.06
MCND	MARLENE ARMAS	58	00.07
MCND	GUSTAVO ESTRELLA	49	00.06
MCND	FABIOLA CACHIMUEL	72	00.08
MCND	FABIAN ROMO	43	00.05
MCND	SANDY BAEZ	58	00.07
MCND	CRISTIAN CORDOVILLA	58	00.07
MCND	CATALINA AYALA	37	00.04
MCND	GIOVANNY CARDENAS	28	00.03
MCND	KARLA SANTANA	26	00.03
MCND	PABLO CARRILLO	19	00.02
MCND	EVELYN AGUAS	74	00.09
MNCS	FERNANDO IBARRA SERRANO	218	00.26
MNCS	ELVIRA NICOLALDE	64	00.08
MNCS	ROBERT TYRONE GUEVARA ELIZALDE	162	00.19
MNCS	SANDRA BALLADARES	37	00.04
MNCS	FROILAN SAAVEDRA GARCIA	36	00.04
MNCS	ANA CALLE	41	00.05
MNCS	FULTON ZAMBRANO	48	00.06
MNCS	MARIA MERCEDES TORRES BURGOS	33	00.04
MNCS	JORGE CARDENAS	34	00.04
MNCS	NELLY VEGA	29	00.03
MNCS	LUIS RUBIO	26	00.03
MNCS	MARIA REVELO	49	00.06

Fecha impresión del reporte: 06/05/2009 18:47:05

Página: 6 de 8

Fecha última actualización: 06/05/2009 18:44

6352046648

2009-05-19

11



REPUBLICA DEL ECUADOR *mi adelante y este* (1047)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL DE ASAMBLEISTAS NACIONALES
Elecciones Abril 2009

*- 1047 -
mi adelante y este*

MNCS	MIGUEL CALDERON	30	00.04
MNCS	BLANCA SANTILLAN	37	00.04
MNCS	PATRICIO CAISATOA	25	00.03
MITS	JORGE MORENO ORDOÑEZ	160	00.19
MITS	CARMELINA HERRERA	59	00.07
MITS	FAUSTO ROBALINO IBARRA	171	00.20
MITS	ALICIA VIOLETA TOSCANO VELASQUEZ	44	00.05
MITS	LUIS GUERRERO	60	00.07
MITS	ESTHELA MARIA MORENO	30	00.04
MITS	MANUEL CARDENAS	36	00.04
MITS	ANA LUCIA CAMPOVERDE	58	00.07
MITS	EMILIO GONZALEZ TOMALA	32	00.04
MITS	IVONNE TAPIA	30	00.04
MITS	SIGIFREDO CAMACHO BRICEÑO	25	00.03
MITS	AMALIA NEIRA LOAIZA	43	00.05
MITS	CARLOS CUCHALA	24	00.03
MITS	KARINA RUEDA	21	00.02
MITS	RAMIRO NAVAS	24	00.03
MTM	SERGIO FIGUEROA CHAVEZ	154	00.18
MTM	INGRID NIETO ORTIZ	80	00.09
MTM	LOVERTI JAVIER BERMEO VASQUEZ	162	00.19
MTM	NORMA MARQUEZ COX	48	00.06
MTM	ALCIDES GOMEZ YEPEZ	43	00.05
MTM	FATIMA MARTINEZ MACIAS	42	00.05
MTM	SEGUNDO LUIS QUINTEROS RIVERA	32	00.04
MTM	INGRID BEJARANO BENAVIDES	34	00.04
MTM	VALENTIN R CUCALON QUIIJE	32	00.04
MTM	GABRIELA RODRIGUEZ	56	00.07
MTM	MANUEL HUMBERTO LOOR	33	00.04
MTM	BIENVENIDA DOMINGUEZ ULLOA	45	00.05
MTM	ANGEL LOOR	19	00.02
MTM	ROSA VIRACOCCHA QUILCA	30	00.04
MTM	RAUL HERRAEZ QUEZADA	33	00.04
RED/MIPD	MONICA CHUJI	919	01.08
RED/MIPD	FERNANDO VILLAVICENCIO	127	00.15
RED/MIPD	CAROLINA MITE	328	00.39
RED/MIPD	JUAN PASQUEL BELTRAN	62	00.07
RED/MIPD	BETTY MONSERRATE	76	00.09
RED/MIPD	HERNAN PRADO QUIROLA	75	00.09
RED/MIPD	VERONICA ALBUJA	61	00.07
RED/MIPD	ROMEL REYES	54	00.06
RED/MIPD	CONSUELO VALLEJOS	61	00.07
RED/MIPD	LIVINOF GONZALEZ CUEVA	59	00.07
RED/MIPD	JEANETH LOPEZ	49	00.06
RED/MIPD	ALFREDO EINSTEIN ROMO MEDINA	48	00.06

REC-05-19

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1048
2048
no se cuenta ya

REPORTE PARCIAL DE ASAMBLEISTAS NACIONALES
Elecciones Abril 2009

RED/MIPD	DELIA CEDEÑO	45	00.05
RED/MIPD	EFRAIN SORIA	24	00.03
RED/MIPD	JOHANNA TOALA	42	00.05
	Papeletas en blanco	11,934	
	Papeletas Anuladas	4,735	



RIBUNAL CONVENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

2009-05-19

00000000

00000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
Elecciones Abril 2009

Diez cuarenta y nueve (104)
1079
M. S. S. S. S.
2009

Provincia: ORELLANA

No. Total de electores. 73,871

No. Total de actas: 297

Computado:

No. de Actas: 297 100.00 (%)

No. Sufrag.: 61,516

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
VOTACION POR LISTA COMPLETA			
Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	8,926	39.10
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	481	2.11
ID/MPIOP	ID- MOP	1,331	5.83
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	2,569	11.25
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	4,961	21.73
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	3,558	15.58
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	1,004	4.40

VOTACION ENTRE LISTAS

PSP	TOMAS ZEVALLOS	7,798	25.84
PSP	MARIA VERA	1,459	04.83
PRIAN	LALY YADIRA CAICEDO GUERRERO	1,444	04.79
PRIAN	RENE CHANALUIZA	104	00.34
MPD	JACQUELINE PILAY	3,145	10.42
MPD	MILTON LLANOS	649	02.15
MUPP-NP	MARCO SANTI	2,753	09.12
MUPP-NP	MAGALI ORELLANA	4,062	13.46
MPAIS	MARIO JATIVA REYES	3,012	09.98
MPAIS	MERY NATALIA PINCAY GALARRAGA	495	01.64
ALICAM	RAFAEL ALVARADO	1,798	05.96
ALICAM	STEPHANIA VELASTEGUI	554	01.84
ID/MPIOP	CESAR QUINCHUELA	1,753	05.81

2009-05-19

001175-13

13

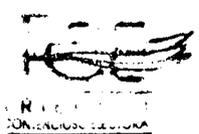


REPUBLICA DEL ECUADOR *quil*
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

aviso (1050)

REPORTE PARCIAL DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
1050
restaurante
Elecciones Abril 2009

ID/MPIOP	ROCIO GARCIA		1,150	03.81
		Papeletas en blanco	9,840	
		Papeletas Anuladas	5,074	



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

2009 - 05 - 18

00000000

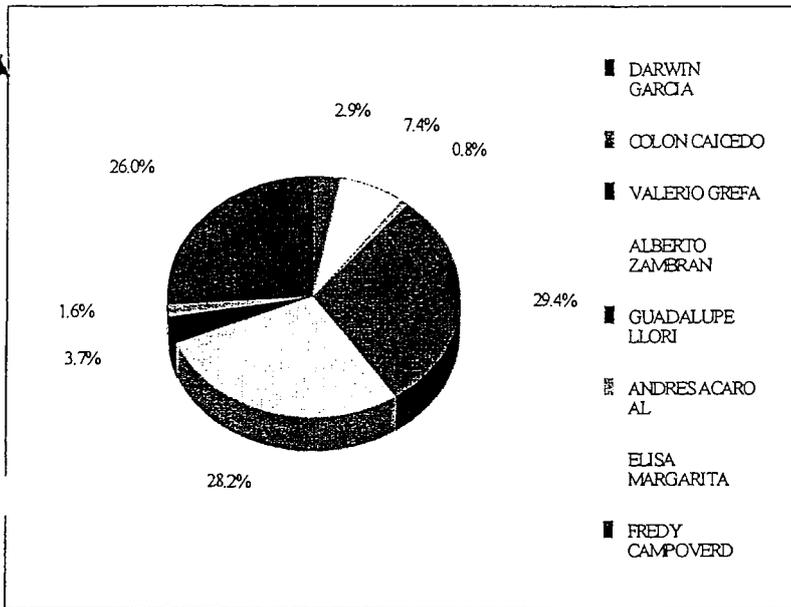
00000000



REPUBLICA DEL ECUADOR *del desarrollo y la justicia (1051)*
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL DE PREFECTO Y VICEPREFECTO
 Elecciones Abril 2009

*- 1051
 del desarrollo y la justicia*



Provincia: ORELLANA

No. Total de electores. 73,871
 No. Total de actas: 297

Computado:

No. de Actas: 297 100.00 (%)
 No. Electores: 73,871 100,00 (%)
 No. Sufrag.: 61,196 82.84 (%)
 Ausentismo: 12,675 17.16 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
----------------------	----------------------	-----------------	----------

PSP	DARWIN GARCIA	12,621	26.01
PRIAN	COLON CAICEDO	782	01.61
ID/MPIOP	VALERIO GREFA	1,810	03.73
MPD/MIPD	ALBERTO ZAMBRANO	13,669	28.17
MUPP-NP	GUADALUPE LLORI ABARCA	14,244	29.35
MPC	ANDRES ACARO ALVAREZ	387	00.80
MPAIS	ELISA MARGARITA MONAR	3,593	07.40
ALICAM	FREDY CAMPOVERDE	1,423	02.93
	Papeletas en blanco	6,087	
	Papeletas Anuladas	6,580	



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 FOLIA N° 14 GENERAL

2009-05-19

000000

000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

del cincuenta y dos (1052)
1052
del cincuenta y dos

REPORTE PARCIAL POR CANTON DE ALCALDES MUNICIPALES

Elecciones Abril 2009

Provincia: ORELLANA

Cantón: AGUARICO

No. Total Electores: 3,642
No. Total de actas: 20

Computado:

Actas Computadas: 20 100.00 (%)
No. Electores: 3,642 100 (%)
No. Sufrag.: 2,518 69.14 (%)
Ausentismo: 1,124 30.86 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
ID/MPIOP	FRANKLIN COX SANMIGUEL	1,121	49.51
MUPP-NP	ESTUARDO HIDALGO	750	33.13
MPD/MIPD	JOSE LUIS ALVARADO	393	17.36
	Papeletas en blanco	114	
	Papeletas Anuladas	140	

Cantón: FCO.DE ORELLANA

No. Total Electores: 38,998
No. Total de actas: 155

Computado:

Actas Computadas: 155 100.00 (%)
No. Electores: 38,998 100 (%)
No. Sufrag.: 31,919 81.85 (%)
Ausentismo: 7,079 18.15 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
MUPP-NP	ANITA RIVAS PARRAGA	9,258	35.46
PSP	ANTONIO VIDAL	5,290	20.26
ID/MPIOP	EDUARDO MONTAÑO	3,376	12.93
MPD/MIPD	LUIS ZARATE	2,855	10.93
MPAIS	PAQUITO GUERRERO	1,904	7.29
AA	DANIEL LOZADA	1,881	7.20
ALICAM	PABLO HUATATOCA	1,258	4.82
MPC	JESSICA ALEXANDRA FREIRE G	287	1.10
	Papeletas en blanco	2,380	
	Papeletas Anuladas	3,430	

Cantón: JOYA DE LOS SACHAS

No. Total Electores: 21,444
No. Total de actas: 82

Computado:

Actas Computadas: 82 100.00 (%)
No. Electores: 21,444 100 (%)
No. Sufrag.: 18,266 85.18 (%)
Ausentismo: 3,178 14.82 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
MUPP-NP	TELMO UREÑA	6,251	41.15
PSP	VICENTE PEÑAFIEL ZAPATA	3,900	25.68
MPD	TEODORO BERMEO VELEZ	3,336	21.96
MPAIS	NIVALDO PUEDMAG	1,050	6.91
ID/MPIOP	ELDER LEDESMA	307	2.02
PRIAN	FRANKLIN HINOJOSA	188	1.24
ALICAM	MAXIMINO LAPO	157	1.03
	Papeletas en blanco	1,421	
	Papeletas Anuladas	1,656	

Cantón: LORETO

Computado:

Fecha impresión del reporte: 06/05/2009 18:48:54

Página: 1 de 2

Fecha última actualización: 06/05/2009 18:44

6352046798

2009-05-19

END OF

1



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Real cívica y Justa (1053)
- 2009
Indicador de JRS

REPORTE PARCIAL POR CANTON DE ALCALDES MUNICIPALES

Elecciones Abril 2009

No. Total Electores: 9,787
No. Total de actas: 40

Actas Computadas: 40 100.00 (%)
No. Electores: 9,787 100 (%)
No. Sufrag.: 8,409 85.92 (%)
Ausentismo: 1,378 14.08 (%)

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
PSP/PS-FA	RENE GREFA	3,311	47.57
MOA	FERNANDO ANDRADE	1,300	18.68
MPD	GUIDO HIDALGO	959	13.78
MUPP-NP	JULIO BRITO ORELLANA	868	12.47
MPAIS	JANCO RODRIGUEZ	293	4.21
ALICAM	RUTH SALCEDO	229	3.29
	Papeletas en blanco	526	
	Papeletas Anuladas	923	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]
2009-05-19

RECEIVED

1952



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS
 Elecciones Abril 2009

*del cantón y actas (1054)
 - 1054
 del cantón y
 actas*

Provincia: ORELLANA
 Cantón: AGUARICO

No. Total de electores. 1,031
 No. Total de actas: 4

Computado:

No. de Actas: 4 100.00 (%)

No. Sufrag.: 634

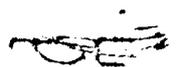
Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
----------------------	----------------------	-----------------	----------

VOTACION POR LISTA COMPLETA

Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
ID/MPIOP	ID- MOP	39	9.03
MPD/MIPD	ALIANZA UNIDAD MPD 15 MOVIMIENTO POLO DEMOCRATICO 50	65	15.05
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	328	75.93

VOTACION ENTRE LISTAS

MUPP-NP	EFREN COX	79	42.93
MUPP-NP	DAISY SHIGUANGO	17	09.24
ID/MPIOP	RAQUEL ORTEGA TORRES	19	10.33
ID/MPIOP	WIMPER GREFA SHIGUANGO	14	07.61
MPD/MIPD	WILFRIDO GREFA	45	24.46
MPD/MIPD	ROSALIA COQUINCHE	10	05.43
	Papeletas en blanco	32	
	Papeletas Anuladas	22	



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 AGUARICO

2009-05-19

001177 13

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS
 Elecciones Abril 2009



(1055)

-1055-
por documento
CNA

Provincia: ORELLANA
 Cantón: FCO.DE ORELLANA

No. Total de electores. 26,371
 No. Total de actas: 88

Computado:

No. de Actas: 88 100.00 (%)

No. Sufrag.: 21,131

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
----------------------	----------------------	-----------------	----------

VOTACION POR LISTA COMPLETA

Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	2,476	35.25
ID/MPIOP	ID- MOP	413	5.88
MPD/MIPD	ALIANZA UNIDAD MPD 15 MOVIMIENTO POLO DEMOCRATICO 50	696	9.91
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	1,420	20.21
MPC	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	59	0.84
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	1,222	17.40
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	179	2.55
AA	MOVIMIENTO POLITICO ALIANZA AMAZONICA	560	7.97

VOTACION ENTRE LISTAS

PSP	TITO BUCHELI	1,837	08.45
PSP	LETTY JARAMILLO	613	02.82
PSP	GONZALO CARVAJAL	2,086	09.59
PSP	ROCIO AGURTO	371	01.71
MUPP-NP	ANTONIO CABRERA VERA	1,612	07.41
MUPP-NP	ROCIO VELOZ ALVARADO	1,363	06.27
MUPP-NP	PATRICIO SANCHEZ SHIGUANGO	661	03.04
MUPP-NP	EMMA GARCIA RODRIGUEZ	637	02.93
MPC	FRANCISCO GUARNIZO	403	01.85
MPC	FABIOLA MIRANDA	155	00.71
MPC	ROGELIO TOLEDO	201	00.92
MPC	ANDREA CRISTINA FLORES DE V	112	00.52
MPAIS	TELMO GARCIA	1,409	06.48

2009-05-19

10/17/17

10/17/17



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS
Elecciones Abril 2009

cinco y seis
(Jose)
- 2009
del 2009

MPAIS	GABRIELA ZAMBRANO	841	03.87
MPAIS	MARCO GONZALEZ	363	01.67
MPAIS	MAYRA MANCERO PEÑALOZA	335	01.54
ALICAM	MARITZA MOREIRA	403	01.85
ALICAM	ARTURO HERNANDEZ	185	00.85
ALICAM	YADIRA HINOJOSA	129	00.59
ALICAM	MARINO PLASENCIA	100	00.46
AA	MIGUEL GUERRERO IZURIETA	898	04.13
AA	DELFA CALDERON	1,145	05.27
AA	ALBERTO IBARRA VERA	638	02.93
AA	ESTHER TORRES	268	01.23
ID/MPIOP	YOLANDA NOVOA	582	02.68
ID/MPIOP	FERNANDO VEGA	809	03.72
ID/MPIOP	PELAGIA COLORADO	500	02.30
ID/MPIOP	MARCELO CARRERA	294	01.35
MPD/MIPD	MANOLO MEDINA	1,109	05.10
MPD/MIPD	MAYRA SANCHEZ	571	02.63
MPD/MIPD	FRANKLIN FLORES	355	01.63
MPD/MIPD	LAURA SANMIGUEL	756	03.48
	Papeletas en blanco	2,821	
	Papeletas Anuladas	1,606	



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

9009-05-19

11/19/00

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS
 Elecciones Abril 2009



mil cuarenta y siete (1057)
1057
mil cuarenta y siete

Provincia: ORELLANA
 Cantón: JOYA DE LOS SACHAS

No. Total de electores. 12,733
 No. Total de actas: 43
Computado:
 No. de Actas: 43 100.00 (%)
 No. Sufrag.: 10,908

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
VOTACION POR LISTA COMPLETA			
Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	1,340	33.10
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	73	1.80
ID/MPIOP	ID- MOP	110	2.72
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	952	23.52
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	1,124	27.77
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	400	9.88
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	49	1.21
VOTACION ENTRE LISTAS			
PSP	WILLIAN ABRIL TROYA	1,833	28.72
PSP	NANCY NARVAEZ ANDRADE	204	03.20
PRIAN	JOSE ROJAS	204	03.20
PRIAN	WILMA POVEDA	30	00.47
MPD	SEBASTIAN GALLEGOS	702	11.00
MPD	GABRIELA ARMIJOS	545	08.54
MUPP-NP	MANUEL GARZON	1,212	18.99
MUPP-NP	DORCY ROSALES	358	05.61
MPAIS	MARITZA MOREIRA	278	04.36
MPAIS	RAUL LLANOS	557	08.73
ALICAM	AUGUSTO TRUJILLO	77	01.21
ALICAM	MARIBEL GALLEGOS	52	00.81
ID/MPIOP	FELIPE ELEUTERIO TORRES C	226	03.54

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

2009-05-19

001170 107
107
~~107~~



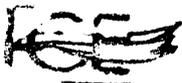
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS
Elecciones Abril 2009



mil cuarenta y ocho (1058)

1058
mil cuarenta y ocho

ID/MPIOP	ALEXANDRA QUIIJE	104	01.63
	Papeletas en blanco	1,406	
	Papeletas Anuladas	749	



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL

BOULEVARD GENERAL

2009-05-19

00000000

00000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS
 Elecciones Abril 2009



unil aumento paises (1059)

- 1059 -
 net. 2009/04/06

Provincia: ORELLANA

Cantón: LORETO

No. Total de electores. 4,307

No. Total de actas: 15

Computado:

No. de Actas: 15 100.00 (%)

No. Sufrag.: 3,601

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
VOTACION POR LISTA COMPLETA			
Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP/PS-FA	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA LISTA 3 PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLI LISTA 17	928	33.18
ID/MPIOP	ID- MOP	181	6.47
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	405	14.48
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	451	16.12
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	284	10.15
MOA	MOVIMIENTO ORELLANA EN ACCION	441	15.77
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	107	3.83

VOTACION ENTRE LISTAS

MPD	LAURITA ALVARADO	0	00.00
MUPP-NP	MARCELO ALVARADO	0	00.00
MPAIS	MIGUEL USHIÑA	0	00.00
MOA	ROBERTO TORRES	0	00.00
ALICAM	JORGE CHANALUISA	0	00.00
PSP/PS-FA	LILIAN BENAVIDES	0	00.00
ID/MPIOP	GILGER ORTIZ QUIÑONEZ	0	00.00

Papeletas en blanco 427

Papeletas Anuladas 370

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

RECEIVED
MAY 11 1961



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES RURALES
 Elecciones Abril 2009



1060 (1060)

- 1060
 106150004

Provincia: ORELLANA
 Cantón: AGUARICO

No. Total de electores. 2,611
 No. Total de actas: 16
Computado:
 No. de Actas: 16 100.00 (%)
 No. Sufrag.: 1,889

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
VOTACION POR LISTA COMPLETA			
Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	66	7.55
ID/MPIOP	ID- MOP	564	64.53
MPD/MIPD	ALIANZA UNIDAD MPD 15 MOVIMIENTO POLO DEMOCRATICO 50	110	12.59
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	134	15.33
VOTACION ENTRE LISTAS			
PSP	TITO BUCHELI	209	21.01
PSP	ESPERANZA ORDOÑEZ	15	01.51
SP	JOSÉ MANUEL CALO IPIALES	24	02.41
MUPP-NP	CELIO IZURIETA	125	12.56
MUPP-NP	JIMENA COQUINCHE	30	03.02
MUPP-NP	MANUEL AVILES	11	01.11
ID/MPIOP	WILSON CONDO CERDA	243	24.42
ID/MPIOP	ELSA PAPA CONDO	46	04.62
ID/MPIOP	TIMPO OMEHUAI ONGUINEA	66	06.63
MPD/MIPD	FRANKLIN SALAZAR	109	10.95
MPD/MIPD	BELTY ERAZO	91	09.15
MPD/MIPD	SAUL TAPUY	26	02.61
	Papeletas en blanco	160	
	Papeletas Anuladas	181	

2009-05-19

00000000

1000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES RURALES
 Elecciones Abril 2009



mil sesenta y uno (1061)

1061
 mil sesenta y uno

Provincia: ORELLANA

Cantón: FCO.DE ORELLANA

No. Total de electores. 12,627

No. Total de actas: 67

Computado:

No. de Actas: 67 100.00 (%)

No. Sufrag.: 10,972

Siglas Org. Política Nombre del candidato Votos Nominales Votos(%)

VOTACION POR LISTA COMPLETA

Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	1,058	35.25
ID/MPIOP	ID- MOP	58	1.93
MPD/MIPD	ALIANZA UNIDAD MPD 15 MOVIMIENTO POLO DEMOCRATICO 50	270	9.00
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	634	21.13
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	604	20.13
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	254	8.46
AA	MOVIMIENTO POLITICO ALIANZA AMAZONICA	123	4.10

VOTACION ENTRE LISTAS

PSP	VICENTE ASTUDILLO	1,639	22.29
PSP	CARMEN TORRES	207	02.82
PSP	ANANIAS ZAMBRANO	325	04.42
MUPP-NP	JHON ROSERO ROSERO	1,486	20.21
MUPP-NP	MARCIA GUERRERO NARVAEZ	165	02.24
MUPP-NP	MARCOS MONCAYO CASTILLO	182	02.48
MPAIS	PAUL VALLADOLID	699	09.51
MPAIS	CLAUDIA PALA	150	02.04
MPAIS	WILLINTON MARTINEZ	265	03.60
ALICAM	INTI ANDI	261	03.55
ALICAM	VIOLETA CUEVA	180	02.45
ALICAM	EFRAIN SARMIENTO	73	00.99
AA	JOHN GUERRERO	382	05.20
AA	ROSA GUINZO	88	01.20

Fecha impresión del reporte: 06/05/2009 18:50:47

Página: 1 de 2

Fecha última actualización: 06/05/2009 18:44

6352046991

2009-05-19

EN BLANCO

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES RURALES
 Elecciones Abril 2009



mil sesenta y dos (1062)
 -1062
 10 55 2009

AA	EUCLIDES ENRIQUEZ	134	01.82
ID/MPIOP	MARCELINO MENA MOSQUERA	177	02.41
ID/MPIOP	FANNY DOLORES MACANILLA GREFA	58	00.79
ID/MPIOP	CRISTOBAL DANIEL RAMIREZ	83	01.13
MPD/MIPD	JUAN ESPEJO	478	06.50
MPD/MIPD	ANA CARPIO CALVA	112	01.52
MPD/MIPD	PEDRO GREFA	209	02.84
	Papeletas en blanco	1,955	
	Papeletas Anuladas	977	


 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ELECTORAL
 FISCALIA GENERAL


 2009-05-19

00000000

00000000



mil sesenta y tres (1063)



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES RURALES
 Elecciones Abril 2009

1063
mil sesenta y tres

Provincia: ORELLANA
 Cantón: JOYA DE LOS SACHAS

No. Total de electores. 8,711
 No. Total de actas: 39
Computado:
 No. de Actas: 39 100.00 (%)
 No. Sufrag.: 7,513

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
VOTACION POR LISTA COMPLETA			
Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	929	36.18
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	15	0.58
ID/MPIOP	ID- MOP	58	2.26
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	431	16.78
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	662	25.78
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	418	16.28
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	55	2.14
VOTACION ENTRE LISTAS			
PSP	JOSE VILLOTA	858	17.34
PSP	ROSA GILER	229	04.63
PSP	JEOVANY VARGAS GARCIA	299	06.04
PRIAN	EDGAR PICO	59	01.19
PRIAN	ARCILA AGUILAR	31	00.63
PRIAN	MARIO ACUÑA	34	00.69
MPD	ALBERTO MORENO	521	10.53
MPD	JOHANNA GRANDA	357	07.21
MPD	BAYRON TANGUILA	128	02.59
MUPP-NP	MIGUEL NARANJO ROLDAN	764	15.44
MUPP-NP	BETTI ANDI	202	04.08
MUPP-NP	JOSE CALERO	126	02.55
MPAIS	ROBERTO GALARZA	550	11.11

Fecha impresión del reporte: 06/05/2009 18:51:20
 Fecha última actualización: 06/05/2009 18:44

2009-05-19

EN BLANCO

1
2



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES RURALES

Elecciones Abril 2009

mil sesenta y cuatro (064,

*-1000-
mil sesenta y cuatro*

MPAIS	GALUD LLANOS	151	03.05
MPAIS	GERMAN MORETA	192	03.88
ALICAM	FAUSTO ANDRADE	170	03.44
ALICAM	NARCISA SARMIENTO	17	00.34
ALICAM	EDDY SIMISTERRA	23	00.46
ID/MPIOP	LUIS CONDE	174	03.52
ID/MPIOP	LUCY ANDI	34	00.69
ID/MPIOP	MANUEL MICHILENA	30	00.61
	Papeletas en blanco	1,093	
	Papeletas Anuladas	632	



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Fecha impresión del reporte: 06/05/2009 18:51:21
Fecha última actualización: 06/05/2009 18:44

Página: 2 de 2
6352047064

2009-05-19

FINLANDO

~~1952~~



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES RURALES
 Elecciones Abril 2009



total sufragio y votos (1065)

*-1065
 no sufragio*

Provincia: ORELLANA
 Cantón: LORETO

No. Total de electores. 5,480
 No. Total de actas: 25
Computado:
 No. de Actas: 25 100.00 (%)
 No. Sufrag.: 4,880

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
VOTACION POR LISTA COMPLETA			
Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	596	40.82
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	178	12.19
MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	206	14.11
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	181	12.40
MOA	MOVIMIENTO ORELLANA EN ACCION	277	18.97
ALICAM	MOVIMIENTO ALIANZA INDIGENA CAMPESINA TRABAJADORA	22	1.51
VOTACION ENTRE LISTAS			
SP	CARLOS JIMENEZ	812	23.09
PSP	LOURDES CHONGO	209	05.94
PSP	LEONARDO GREFA	112	03.18
PSP	HORTENCIA AGUINDA	44	01.25
MPD	FRELLA VERA	239	06.80
MPD	ROBERTO TANGUILA	46	01.31
MPD	KATHY BAÑO	182	05.17
MPD	VICTOR YUMBO	119	03.38
MUPP-NP	SANTOS QUIMIS	301	08.56
MUPP-NP	OLGA GREFA	169	04.81
MUPP-NP	PEDRO MONTERO	115	03.27
MUPP-NP	DIONE TUNAY	32	00.91
MPAIS	JAVIER DIAZ	182	05.17
MPAIS	ALICIA AJON	73	02.08
MPAIS	VICTOR LUCIO YUMBO CHONGO	47	01.34

REUNION COMITADO USU ELECTORAL
CORPORACION GENERAL

2009-05-19

EN BLANCO

1
2
3
4



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES RURALES
 Elecciones Abril 2009



mil sesenta y seis (1066)

*- 1066
 mil sesenta y seis*

MPAIS	MARY ANDY	33	00.94
MOA	ANTONIA GREFA	266	07.56
MOA	FABIAN MENESES	92	02.62
MOA	SONIA DIAZ	157	04.46
MOA	WILLIAM MONTOYA	108	03.07
ALICAM	RAFAEL YUMBO	65	01.85
ALICAM	BIVIANA ESPINOSA	40	01.14
ALICAM	ELIAS CHIMBO	27	00.77
ALICAM	GLADYS AGUINDA	47	01.34
	Papeletas en blanco	693	
	Papeletas Anuladas	339	



SECRETARÍA GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARÍA GENERAL

[Signature]

2009-05-19

00117910

[Handwritten signature]

mil sesenta y siete (1067)

- 1067 -
mil sesenta y siete

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
Dirección: Calle Amazonas y Juan Montalvo

Oficio Nro. 042-HJC-S-JPEPO.
Puerto Francisco de Orellana a, 2009 - 05 - 07.

Señores
Edwin Sevilla Lara y
Dr. Pedro aro

De mi consideración:

Me dirijo a usted en forma comedida, para hacerle conocer lo siguiente:

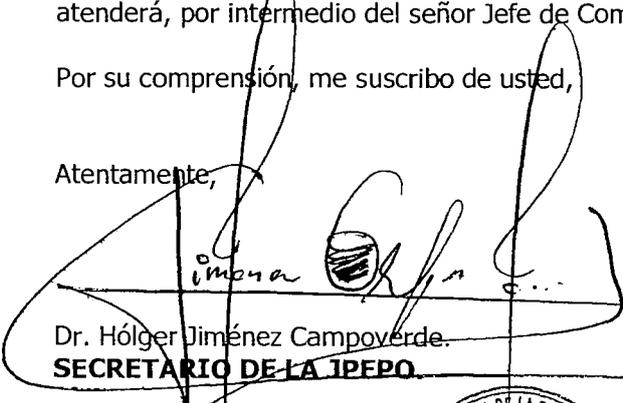
Que al presente adjunto los siguientes documentos:

- La Resolución Nro. 01-JPEPO-SPP-2009 - 05 - 06.
 - Copia del Informe Jurídico Nro. 198.
- Documentos con los que se ha atendido su pedido.

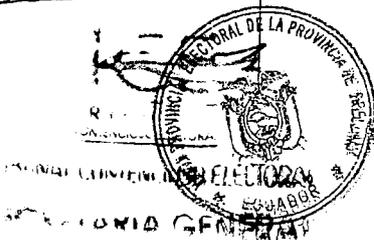
Debo hacerle conocer que para la entrega de las copias de las actas escaneadas solicitadas, se atenderá, por intermedio del señor Jefe de Computo de la Delegación Electoral de Orellana.

Por su comprensión, me suscribo de usted,

Atentamente,

imera

Dr. Hólger Jiménez Campoverde.

SECRETARIO DE LA JPEPO.





003-05-13

R. Raab
2009-07-05
Puro

END OF LINE

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

Dirección: Calle Amazonas y Juan Montalvo

RESOLUCIÓN: Nro. 01-JPEPO-SPP-2009-05-06.

DE: Secretaría Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana.
PARA: Señores: Partido Sociedad Patriótica – Lista 3.

El **PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, reunidos en Sesión Pública Permanente, el día 2009 – 05 – 06, a las 15H20, **CONSIDERANDO: QUE:** Mediante Oficio de fecha 2009 – 05 – 04, presentado por el ciudadano EDWIN SEVILLA LARA, en su calidad de Director Provincial del Movimiento Orellana Progresista, y el Doctor PEDRO HARO, en el que solicitan se les confiera cuatro copias certificadas de las actas escaneadas del conteo voto a voto, cuatro copias de las actas auxiliares, utilizadas para el conteo voto a voto y dos copias de los padrones electorales, donde firmaron los electores el día 26 de abril del año 2009, de las dignidades de Asambleístas Provinciales, Prefectos y Vice Prefectos, Alcaldes, concejales urbanos y rurales de los cuatro cantones de la Provincia de Orellana. **QUE:** El artículo 89 de la Codificación de las normas generales para las elecciones dispuestas en el régimen de Transición de la Constitución de la república, expedidas por el Concejo Nacional Electoral, en su texto señala: *La Junta Provincial Electoral únicamente podrá disponer que se verifiquen el número de sufragios de una urna para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de escrutinio de la Junta Receptora del voto, cuando exista inconsistencia numérica.* **QUE:** El señor Asesor Jurídico de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, ha presentado el Informe Jurídico Nro. 198, en relación a lo solicitado por el Director del Movimiento Orellana Progresista, en el que recomienda se niegue el pedido de copias de los padrones electorales. Por lo que con los antecedentes expuestos los señores Vocales de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, por unanimidad:

RESUELVEN: **Art. 1ro.-** Aceptar parcialmente lo solicitado por los ciudadanos EDWIN SEVILLA LARA, y disponer al señor Secretario de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, entregue copias certificadas, de las Actas escaneadas en la cantidad y dignidades solicitadas, cuyas costas son de responsabilidad de los solicitantes. **Art. 2do.-** Negar la entrega de copias certificadas de las Actas Auxiliares de Escrutinio y de los padrones electorales, por existir prohibición expresa.

Notificar con la presente Resolución al interesado, para que surta los efectos legales correspondientes.



2009-05-13

TRIBUNAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Intervenga el señor Secretario titular Dr. Hólger Eduardo Jiménez Campoverde. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE, f). Srta. Dolores Hernández Ruíz, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, Lic. Wilson Rubén Saltos Vásquez, Lic. Miryan Johana Curay Muñoz, Lic. Jorge Gonzalo Pujos Curi, Sr. José Vicente Sánchez Chinchay.

Ciudad Puerto Francisco de Orellana a 06 días del mes de mayo del año 2009, a las 19H00.

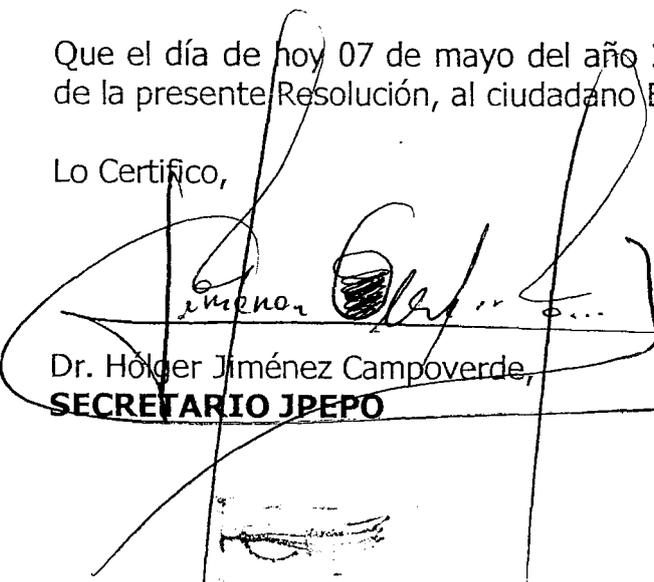
RAZON:

HOLGER EDUARDO JIMÉNEZ CAMPOVERDE, Secretario de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana,

CERTIFICA:

Que el día de hoy 07 de mayo del año 2009, a las 16H00, Notifiqué con copia de la presente Resolución, al ciudadano Edwin Sevilla Lara y Dr. Pedro Haro.

Lo Certifico,


Dr. Hólger Jiménez Campoverde,
SECRETARIO JPEPO



TRIBUNAL CONSENSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

mil sesenta y cinco 2009



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA



5009-
insistente
a pesar

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MEMORANDUM No.352-DHR-P- JPEPO

DE : DOLORES HERNANDEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA JPEPO

PARA : DR. ERNESTO MONTAÑO GARRIDO
ASESOR JURIDICO DEL CNE ORELLANA

FECHA : MAYO 06 DEL 2009

ASUNTO : SOLICITANDO CRITERIO JURIDICO

Por disposición de la JPEO se solicita a usted, se emita el Criterio Jurídico en relación a la solicitud que formula el señor Edwin Sevilla Lara DIRECTOR PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO ORELLANA PROGRESISTA, conforme a lo antes mencionado adjunto el documento expuesto.

Atentamente

D. R.
DOLORES HERNANDEZ RUIZ

TRIBUNAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Dolores Hernández Ruíz
Dolores Hernández Ruíz

PRESIDENTA DE LA JPEPO

mvs

2009-05-13

Recibido
06-mayo-2009

JH13

EL PLANO

1911

mil setenta (670)

- 5070
mil setenta

Licenciada:
Dolores Hernández.

**PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE ORELLANA**

En su despacho:

Edwin Sevilla Lara, Director Provincial del Movimiento Orellana Progresista, ante usted comparezco y digo:

Pido a su señoría muy comedidamente, se sirva ordenar a través de secretaria, se me confiera 4 copias certificadas de las actas escaneadas del conteo voto a voto, a si también cuatro copias de las actas auxiliares utilizadas para el conteo voto a voto, y 2 copias de los padrones electorales, en donde firmaron los electores el día 26 de abril del 2009, fecha en la que se llevo a efecto las elecciones generales, documentos que han servido de base para que la Junta Provincial Electoral de Orellana, proceda al conteo y proclamación de resultados electorales, hasta la fecha proclamando las dignidades de asambleistas provinciales, prefectos y viceprefectos, alcaldes, concejales urbanos y rurales, de los cuatro cantones de la Provincia de Orellana.

Pedido que lo formulo amparado en lo que dispone el Art. 66 numeral 23 de la Constitución, en concordancia con el Art. 32 de Ley de Modernización del Estado y de los Arts. 1,2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Este mi pedido se me proveerá en aplicación estricta al principio de celeridad tipificado en el Art. 75 de la Norma Suprema vigente.

Notificaciones que me corresponda las seguiré recibiendo en el casillero electoral numero 62.

Por ser legal se proveerá conforme lo solicito.

Firmo con mi abogado patrocinador.

[Handwritten signature of Dr. Pedro Haro]
Dr. Pedro Haro
Mat. 5299 C.A.P.

[Handwritten signature of Edwin Sevilla Lara]
Edwin Sevilla Lara
Director Provincial del Movimiento
Orellana Progresista

JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL DE ORELLANA
RECEPCION DE DOCUMENTOS
HORA 20 H 10
RECIBIDO 04 MAY 2009

No. Hojas: 1
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
2009-05-13

1977

mil setenta y uno (1071)
- JCHH
Mil setenta y uno

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

INFORME JURIDICO No.198

2009-05-13

SECRETARÍA GENERAL

Francisco de Orellana, a 06 de mayo del 2009.

Srta.
Dolores Hernández.
PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ORELLANA.
Presente.-

De mis De mi consideración:

Por su intermedio a los Señores Vocales y Señor Secretario de la Junta Provincial Electoral de Orellana.

Leído el Memorándum 352 – DHR-P-JPEPO, firmado por Dolores Hernández, el día 06 de mayo del 2009, recibido a las 09H13, del 06-05-2009, tanto como el oficio sin número, recibido el 04 de mayo del 2009, a las 20H10, firmado por los señores Dr. Pedro Haro y Edwin Sevilla Lara Abogado y Director Provincial del Movimiento Orellana Progresista, Mediante el cual se solicita:

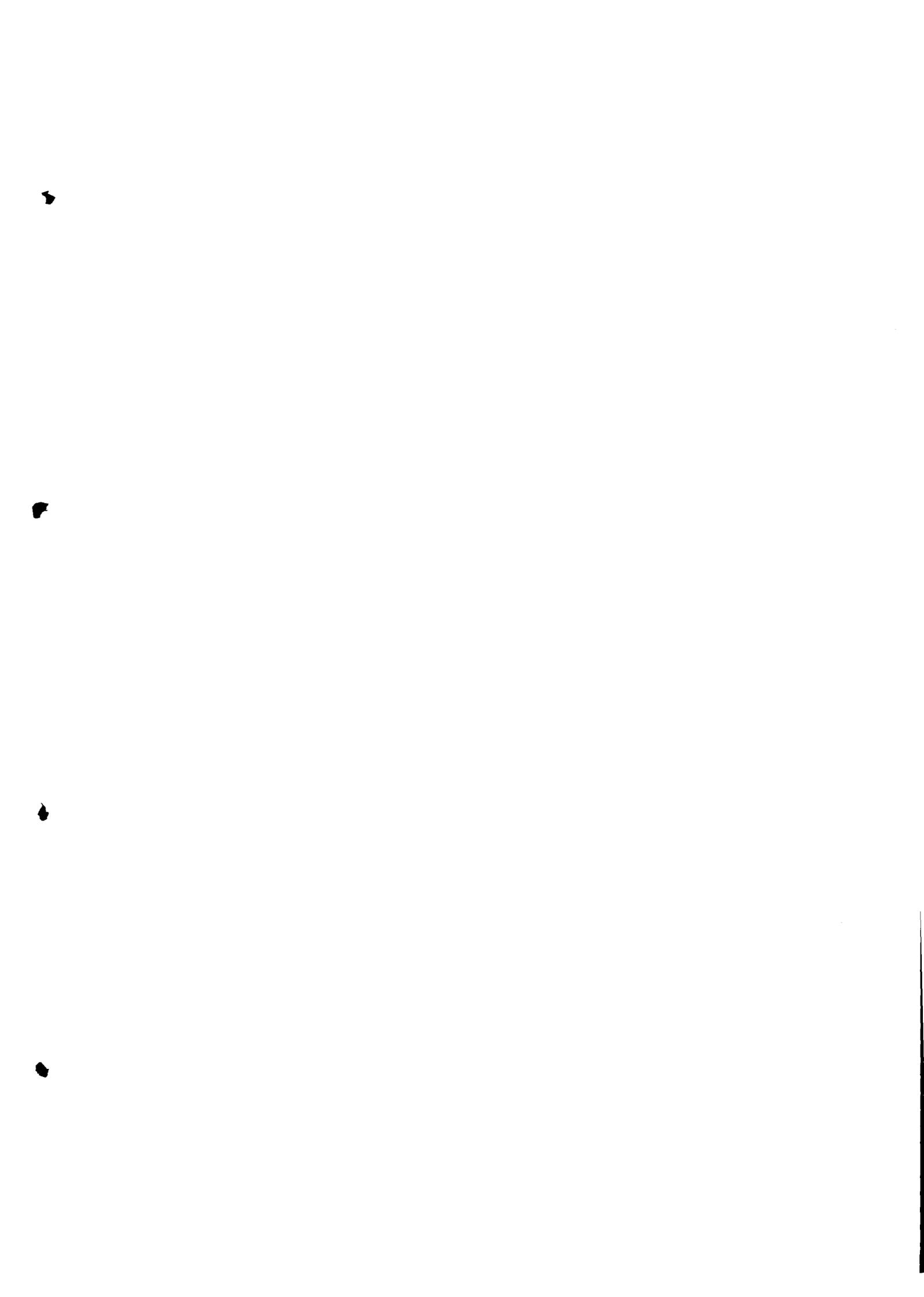
- "4 copias certificadas de las actas escaneadas del conteo voto a voto,
- 4 copias de las actas auxiliares utilizadas por el conteo voto a voto,
- 2 copias de los padrones electorales, donde firmaron los electores del día 26 de abril del 2009".

Revisada la normativa legal para amparar en Derecho este criterio, encuentro:

Que si bien es cierto que el pedido realizado por el Representante Legal del referido Sujeto Político, se ampara en disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, también es cierto que:

En el Artículo 89 de Las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, dice que; "La Junta Provincial Electoral **únicamente** podrá disponer que se verifiquen el número de sufragios de una urna para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de escrutinios de la Junta Receptora del Voto, cuando existe inconsistencia numérica."

Lo que implica que sólo en casos excepcionales, se puede abrir los Kit Electorales y extraer el padrón o el respectivo sobre, cuando la Junta lo decide y dicha decisión debe ser tomada en la misma Audiencia de Escrutinio, tal como se operó en nuestro caso, pero una vez resuelto dicha circunstancia, mas la norma no indica que se pueda abrir los Kit Electorales o Sobres respectivos en donde se encuentran el padrón electoral, para atender petición alguna, más cuando, La Segunda Disposición General del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Intermedia de Escrutinios, dispone "Las actas de escrutinios procesadas por la Junta Intermedia de Escrutinio, no podrán



mi abuelo y de (1072)

- 1072
del 1 de mayo del 2009

ser nuevamente revisadas por la Junta Provincial Electoral, salvo en el caso de existir algún recurso legal, debidamente motivado.", frente a lo que cabe indicar; las actas, tanto como los Kit Electorales que la Junta Provincial Electoral de Orellana, revisó, fueron aquellos que la norma permite, mientras que el resto, por expresa prohibición no fueron revisados y la revisión de lo indicado, se hizo en el marco legal y dentro de la audiencia de escrutinio, que es el único momento, cuando se puede ejecutar dicha revisión, lo que significa que, si se responde favorablemente éste pedido y en el marco de tiempo desde que llegó a la Junta ésta solicitud, se actuaría fuera de la Ley,

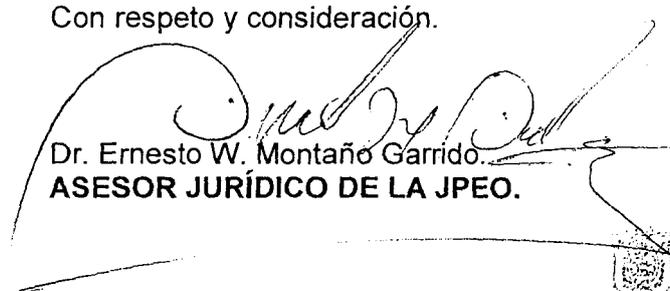
Por lo que; si se abre los respectivos sobres y Kit Electoral, la Junta Provincial Electoral, actuaría contra la Norma, lo que no es dable.

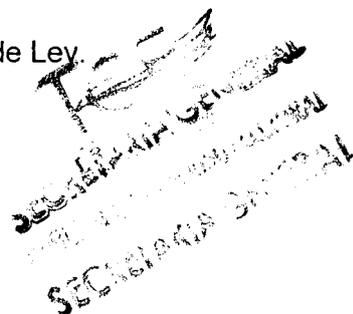
En conclusión, opino:

- Se conceda las copias certificadas de las actas y auxiliares de escrutinios.
- Niéguese el pedido de copias de los padrones electorales.

Particular que pongo en sus conocimientos, para los fines de Ley.

Con respeto y consideración.


Dr. Ernesto W. Montaña Garrido
ASESOR JURÍDICO DE LA JPEO.

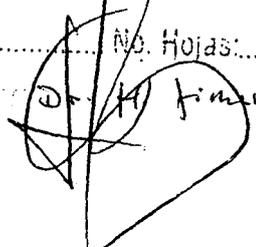

SECRETARIA GENERAL

JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL DE ORELLANA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

RECIBIDO 06 MAY 2009

HORA 12:40

Tramite:..... No. Hojas:.....

Recibido por:  Dr. H. Jimenez


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL


2009-05-19

1

2

3

4

sin rubrica y fees (107)
- 1073
sin rubrica y fees

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

Dirección: Calle Amazonas y Juan Montalvo

Puerto Francisco de Orellana a, 2009 - 05 - 09.

MEMORANDUM Nro. 355-DHRP-JPEPO

DE: Presidencia Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana.
PARA: Sr. Dr. Ernesto Montaña Garrido... **Asesor Jurídico JPEPO**
ASUNTO: Se solicita Informe Jurídico.

Adjunto al presente se dignará encontrar el Oficio sin número de fecha 08 de mayo del año 2009, ingresado a la Junta Provincial Electoral de Orellana, el mismo día, a las 14H30, suscrito por los señores: Doctor Pedro Luís Haro, y Edwin Sevilla Lara, Director del Movimiento Orellana Progresista, en el que insisten en el pedido de documentos electorales, y que fuera contestado mediante La Resolución Nro. 01-JPEPO-SPP-2009-05-06, con la finalidad que emita el Informe Jurídico que corresponda.

Particular que solicito para los fines de ley correspondientes.

Atentamente,


Dolores Hernández Ruiz
PRESIDENTA DE LA JPEPO.



Recibido.
09-05-09. 
11HSA'
Dr. Ernesto M. Montaña G.
ABOGADO
Mat. 298.CAE


RIBUNAL CUINENCISO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL


2009-05-13

1970/70 113

113

señalada y amada (107)

- 1074 -
del señalamiento

Pto. Francisco de Orellana a, 08 de Mayo del 2009.

Licenciada:
Dolores Hernández
PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA
En su despacho.-

Sr. Edwin Sevilla Lara Director del Movimiento Político Orellana Progresista Listas 62, ante usted comparezco y digo:

Es lamentable que este Cuerpo Colegiado desconozca de los derechos y garantías del ser humano consagrados en la Constitución.

El Art. 66 numeral 23 de la Constitución en su texto dice **"El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas"**, este Tribunal incumple la parte final es decir no dice cual es la Norma o Reglamento que le prohíba extender copias certificadas del escrito, si es obligación el motivar el explicar cual la Norma que le prohíba, en la Resolución Nro. 01-JPEPO-SPP-2009-05-06, en la parte pertinente dice **"Negar la entrega de copias certificadas de las actas auxiliares y de escrutinio y de los padrones electorales por existir prohibición expresa"**, señora Presidenta cumpla con la Norma Constitucional y cite cual es la base legal en la que usted se ampara negarnos nuestro pedido en forma parcial, si la Constitución en el Art. 76 numeral 7 dice el derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

- a. Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.
- b. Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa.
- c. Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones.
- d. Inciso 2, Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento.

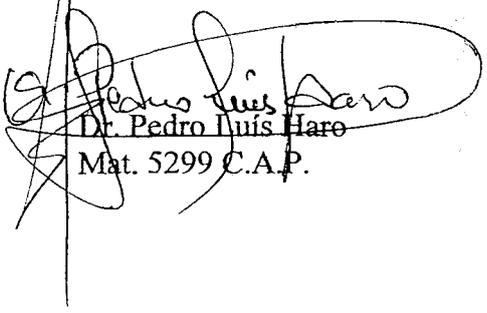
Toda esta documentación que solicitamos la requerimos como prueba para poder presentar el debido recurso ante el Contencioso Electoral.

El Art. 91 de la Constitución nos da, nos faculta, nos otorga el derecho a la información pública, y con su venia su señoría le aclaro que solamente se prohíbe la información de la documentación de carácter reservado contemplado en la Ley de Seguridad Nacional de ~~resistir~~ en la negativa, a este mi pedido, aplicare la acción de hábeas data del Art. 92 de la Norma Suprema, y la acción penal conforme lo establece el Art. 33 de la ley de Modernización del Estado.

Notificaciones que me corresponda las seguiré recibiendo en el casillero electoral numero 62.

Por ser legal se proveerá conforme lo solicito.

Firmo con mi abogado patrocinador.


Dr. Pedro Luis Haro
Mat. 5299 C.A.P.



Recibido 114 430


Edwin Sevilla Lara
Director Provincial del Movimiento
2009-05-13 Orellana Progresista

EN DEPENDO

[Handwritten signature]

mil seiscientos y cinco (1675)

- 1675 -
2009-05-13

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

Dirección: Calle Amazonas y Juan Montalvo

.....

Oficio Nro. 125-DHR-P-JPEPO.
Puerto Francisco de Orellana a, 2009 - 05 - 11.

Señor
Edwin Sevilla Lara
Ciudad Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana.

De mi consideración:

DOLORES HERNÁNDEZ RUIZ, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, llevo ante su autoridad y con respeto hacerle conocer lo siguiente:

Que al presente adjunto copia certificada del Informe Jurídico Nro. 200-EM-DPEO, de fecha 2009 - 05 - 09, emitido por el señor Asesor Jurídico de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, adicionalmente debo manifestar:

Que no es procedente que la Junta Provincial Electoral de esta Provincia, emita un nuevo pronunciamiento, en cuanto a su pedido para que se le entregue copias certificadas de documentos de carácter electoral, que conllevan a abrir los paquetes electorales para atender, a sabiendas que existe prohibición expresa para hacerlo.

Por lo expuesto exhortamos a usted para acuda a la autoridad competente que nos permita atender su pedido.

Por su comprensión me suscribo de usted,

Atentamente,

Dolores Hernández
Dolores Hernández Ruiz.
PRESIDENTA DE LA JPEPO.



ORIGINAL JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
SEÑOR EDWIN SEVILLA LARA

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
Original que se
de este Insti
2009-05-13

RAZON:

HOLGER EDUARDO JIMÉNEZ CAMPOVERDE, Secretario de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana,

CERTIFICA:

Que el día de hoy 11 de mayo del año 2009, a las 20H00, Notifiqué al interesado, en el casillero electoral 62, con copia del Informe Jurídico

Lo Certifico,



Dr. Holger Jiménez Campoverde,
SECRETARIO JPEPO



TRIBUNAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

mil seiscientos y seis (1076)

INFORME JURIDICO No. 200-EM-DPEO

- 1076
mil seiscientos y seis

Francisco de Orellana, a 09 de mayo del 2009.

Señora
Dolores Hernández.
PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA.
Presente.-

2009-05-13

De mi consideración:

Por intermedio de ustedes a los Señores Vocales y Señor Secretario de la Junta Provincial Electoral de Orellana.

En atención al memorándum N.- 355-DHRP- JPEPO, de fecha 2009-05-09, y recibido a las 11h54, firmado por Dolores Hernández Ruiz, Presidenta de la JPEPO, y leído el oficio de fecha 8 de Mayo del 2009 y recibido en Secretaria de la JPEPO, a las 14H30, presentado por el señor Edwin Sevilla Lara, Director Provincial del Movimiento Orellana Progresista, en el cual exhorta a la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, el cumplimiento del Art. 66 munal 23 de la Constitución de la República y a su vez amenaza con enjuiciarlo penalmente, reiteración y conducta que desde todo punto de vista es inapropiada para ser expuesta de manera reiterativa ante el Organismo que usted preside.

Por lo que sugiero: Se conteste a la referida alianza política y se le indique que una vez absuelta anteriormente su petición según resolución 01-JPEPO-SPP-2009-05-06, que fue comunicada oportunamente, el camino a seguir era; al no encontrarse conforme por lo resuelto por este Organismo Electoral desconcentrado se apele la resolución antes individualizada para ante el Tribunal Contencioso Electoral o a su vez se solicite las referidas copias del Padrón Electoral al Consejo Nacional Electoral, Cuerpo Colegiado que acorde con el Capitulo Tercero del Título Primero de la Ley Orgánica Electoral es la Entidad que tiene la potestad para autorizar al entrega de copias o revisión total del Padrón Electoral, dado que en nuestra competencia como Junta Provincial Electoral, lo único que hacemos es brindar información y difundir dicho padrón en base al sistema que establezca el mismo Consejo Nacional Electoral, y en ningún caso para los menesteres tratados por este caso, estamos facultados a abrir los Kits Electorales y los Sobres pertinentes para entregar copias a sujeto político o persona natural alguna.

Veto que se encuentra estipulado en el Art. 89 de las Normas Generales para la Elección de Diputados en el Régimen de Transición de la Constitución de la República.

Particular que pongo en sus conocimientos, para los fines de Ley.

Con profundo respeto y consideración.

Dr. Ernesto W. Montaña Garrido.
ASESOR JURÍDICO DE LA JPEO.

JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL DE ORELLANA
RECEPCION DE DOCUMENTOS
RECIBIDO 09 MAY 2009 ORA 13430
No. Hojas:.....

CONFIDENTIAL

mil seiscientos y siete (1677)
- 1077 -
mil seiscientos y siete

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
Dirección: Calle Amazonas y Juan Montalvo

Puerto Francisco de Orellana a, 2009 - 05 - 01.

RESOLUCIÓN: Nro. 03-JPEPO-SPP-2009-05-01.

- DE:** Secretaría Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana.
- PARA:** Señores: Partido Sociedad Patriótica - Lista 3.
 PRIAN - Lista 7.
 I.D - M.O.P. - Lista 12 - 62.
 M.P.D. - Lista 15.
 M.P.D. - POLO DEMOCRATICO - Lista 15 - 50.
 P. SOCIALISTA F.A - Lista 17.
 PACHAKUTIK - Lista 18.
 Movimiento PODER CIUDADANO. - Lista 32.
 Movimiento PAIS. - Lista 35.
 Movimiento ORELLANA EN ACCION. - Lista 61.
 I.D - M.O.P. - Lista 12 - 62.
 Señores: ALICAM. - Lista 63.
 Movimiento ALIANZA AMAZÓNICA. - Lista 64.

RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA
 EL 2009-05-15
 2009-05-15



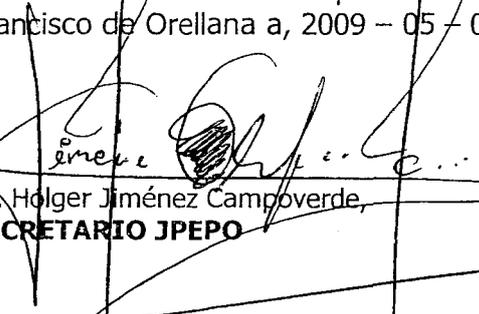
El suscrito Secretario de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, **HOLGER JIMENEZ CAMPOVERDE**, tiene a bien notificar la:
 Resolución: **Nro. 01- JPEO-SPP- 2009 - 05 - 01**

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, reunidos en sesión permanente de escrutinio desde el día 2009 - 04 - 01, a las 09H00, **CONSIDERANDO: QUE:** Dentro de la Sesión Pública Permanente, para el Escrutinio de Votos de las elecciones del día 26 de abril del año 2009, a las diez horas veinte y cinco minutos, los ciudadanos: EDWIN SEVILLA LARA; ANDRES AVELINO ACARO ALVAREZ; RAFAEL BALTAZAR ALVARADO GUTIERREZ; GLORIA PINCAY G.; SEGUNDO R. TOLEDO A.; ANTONIO VIDAL GOMEZ; MAYRA SANCHEZ; MANUEL PAQUITO GUERRERO FARIAS y FREDDY MANOLO MEDINA, representantes de las Listas 63, 62, 32, 3, 15, y 35, respectivamente, en sus calidades de Directores, mismos que suscriben el **RECURSO DE IMPUGNACIÓN** de fecha 30 de abril del año 2009, presentado a las 13H00 del mismo día, fundamentado oralmente por la señora Fanny Vidal en la sesión pública permanente del mismo día a las veinte y dos horas; y JAQUELINE PILAY, a las 22H14. **QUE:** Los Recursos de Impugnación cumplen con las formalidades legales correspondientes. **QUE:** Una vez analizado el Recurso de Impugnación Electoral, presentado en la sesión pública permanente, y continuada el día jueves 30 de Abril del año 2009, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, al amparo de lo que dispone el artículo 21 literal e, de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, y sin otro análisis que realizar, emiten la siguiente **RESOLUCIÓN:** Art. **1ro.** Aceptar el Recurso de Impugnación Electoral, presentado por los ciudadanos: EDWIN SEVILLA LARA; ANDRES AVELINO ACARO ALVAREZ; RAFAEL BALTAZAR ALVARADO GUTIERREZ; GLORIA PINCAY G.; SEGUNDO R. TOLEDO A.; ANTONIO VIDAL GOMEZ; MAYRA SANCHEZ; MANUEL PAQUITO GUERRERO FARIAS y FREDDY MANOLO MEDINA, representantes de las

RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA
 EL 2009-05-15

Listas 63, 62, 32, 3, 15, y 35, respectivamente, en la forma como ha sido solicitado, y con sustento en las copias anexadas, por haberlo dentro del plazo correspondiente, y debidamente fundamentado, de conformidad con los artículos 14 inciso 2do. del Procedimiento de Sesión de Escrutinio Provincial, y los artículos 90 y 97 literal c, de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral.

Art. 2do. Disponer se proceda a la revisión de las Papeletas de Sufragio Electoral, de las elecciones del día 26 de abril del año 2009, para las dignidades de. ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, PREFECTOS, ALCALDES Y CONCEJALES DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, para lo cual se realizará la revisión voto a voto en todos los paquetes electorales, referidos en los anexos que adjuntan los recurrentes, **Art. 3ro.** Notifíquese a los representantes de los partidos y movimientos políticos recurrentes, de la presente Resolución. Intervenga el señor Doctor Hólger Jiménez Campoverde, Secretario de la Junta Provincial Electoral de la provincia de Orellana. **CÚPLASE Y NOTIFIQUESE.** Puerto Francisco de Orellana a, 2009 - 05 - 01, a las 02H4


Dr. Hólger Jiménez Campoverde,
SECRETARIO JPEPO



RAZÓN:

HÓLGER EDUARDO JIMÉNEZ CAMPOVERDE, Secretario de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana,

CERTIFICO:

Que el día de hoy 01 de mayo del año 2009, a las 03H00, Notifiqué de manera verbal y pública a los recurrentes, del contenido de la presente Resolución, en la sesión pública y sus respectivos casilleros, con la Resolución que antecede, a los Directivos de los diferentes sujetos políticos que participan en el presente proceso electoral para las elecciones del 26 del abril y 14 de junio del año 2009,

Lo Certifico,


Dr. Hólger Jiménez Campoverde,
SECRETARIO JPEPO




TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Jorge Moreno Yanes

SEÑOR JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EDWIN BOLTAIRE SEVILLA LARA y otros dentro del Recurso Contencioso Electoral de Apelación N° 366-2009, ante usted comparecemos y solicitamos lo siguiente:

Solicitamos muy comedidamente a su señoría señale día y hora a fin de poder ser recibidos en audiencia pública de estrados, a través de nuestro abogado en la cual hará la defensa oral de todas y cada una de nuestras ponencias constantes en el texto de nuestra demanda, y además reforzaremos con nuevas pruebas.

Así también solicitamos muy comedidamente a su señoría oficie a la presidencia de la Junta Electoral de la provincia de Orellana, para que ésta institución remita copias debidamente certificadas de los padrones electorales de las 297 juntas, documentos que se nos negó, ha pesar de estar debidamente motivado nuestro pedido es decir conforme lo establece el Art. 76 numeral 7 literales a), b) c), d inciso 2 de la Constitución, con esto se puede demostrar la inconsistencia numérica abismal; este hecho viola la voluntad del soberano contemplado, garantizado en el Art.1 inciso 2 de la Constitución., por todos estos elementos de juicio se debe declarar nulo todo el proceso electoral de la provincia.

Notificaciones que nos corresponda las seguiremos recibiendo en el casillero N° 14.

Por ser legal se proveerá como lo solicitamos.

Por los peticionarios firmo en calidad de abogado debidamente autorizado.

Dr. Pedro Luis Haro
Dr. Pedro Luis Haro
Mat. 5299 C.A.P.

Dr. Pedro Luis Haro
ABOGADO
Mta. 5299 CAP



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE
SECRETARIO RELATOR
RECIBIDO

Fecha 21-05-09

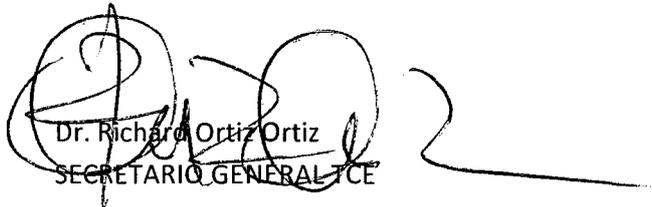
Hora 3h 37

Recibido por [Signature]

Nombre [Signature]

1 hoja y 3 copias

RAZÓN: hoy veinte y uno de mayo de dos mil nueve, a las nueve horas con treinta y siete minutos recibo el presente escrito. Lo certifico.-



Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE



SECRETARIA GENERAL

Expediente N0.- 00362-2009

DOCTOR JORGE MORENO YANEZ

JUEZ SORTEADO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE NULIDAD, PROPUESTO POR LOS SEÑORES EDUARDO MONTAÑO, SEVILLA LARA EDWIN VOLTAIRE MOVIMIENTO POLITICO ORELLANA PROGRESISTA, VIDAL GOMEZ ANTONIO, PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA, ALVARDO GUITIERREZ RAFAEL. MOVIMIENTO ALICAN, SANCHÉZ JARA AIDE MAYRA, MOVIMIEN POLO DEMACRATICO, MANOLO MEDINA DIRECTOR PROVINCIAL DEL MPD,

EDUARDO MONTAÑO, SEVILLA LARA EDWIN VOLTAIRE MOVIMIENTO POLITICO ORELLANA PROGRESISTA, VIDAL GOMEZ ANTONIO, PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA, ALVARDO GUITIERREZ RAFAEL. MOVIMIENTO ALICAN, SANCHÉZ JARA AIDE MAYRA, MOVIMIEN POLO DEMACRATICO, MANOLO MEDINA DIRECTOR PROVINCIAL DEL MPD, en el Recurso de Nulidad que se tramita en el Tribunal de su digno cargo, a usted muy comedidamente manifestamos:

Habiendo sido notificados con la providencia de recepción del proceso con fecha 15 de mayo del 2009 a las 10h00, con la finalidad de fundamentar documentadamente mi Recurso de Nulidad interpuesto ante la Junta Provincial de Orellana, le solicitamos la práctica de las siguientes diligencias:

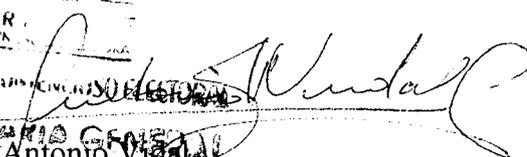
Que una vez obtenidos los documentos que estamos solicitando por su intermedio, que remita la Junta Provincial Electoral de Orellana, le solicitamos se sirva señalar día y hora para que con fundamento a lo prescrito en el Art. 69 y más pertinentes del Reglamento de las Normas Constitucionales Relativas de la Función Electoral, se lleve a efecto la AUDIENCIA ORAL DE JUZGAMIENTO.

Ofreciendo ratificación a nombre de los demás comparecientes, firmo en representación de ellos.

Dígnese atendernos,

Atentamente,

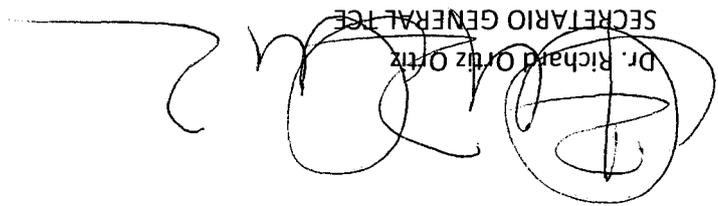
Firmo con uno de mis abogados defensores


SECRETARÍA GENERAL
Sr. Antonio Vidal
DIRECTOR PROVINCIAL DE PSP


Dr. Witman Mogrovejo A.
ABOGADO
Mat. 1303 C.A.L.

RAZÓN: hoy veinte y uno de mayo de dos mil nueve, a las dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos recibo el presente escrito. Lo certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE



SECRETARIO GENERAL TCE
SECRETARIO GENERAL TCE

-JCR-
justicia

Expediente N0.- 0362-2009

DOCTOR JORGE MORENO YANEZ

JUEZ SORTEADO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE NULIDAD, PROPUESTO POR LOS SEÑORES EDUARDO MONTAÑO, SEVILLA LARA EDWIN VOLTAIRE MOVIMIENTO POLITICO ORELLANA PROGRESISTA, VIDAL GOMEZ ANTONIO, PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA, ALVARDO GUITIERREZ RAFAEL. MOVIMIENTO ALICAN, SANCHÉZ JARA AIDE MAYRA, MOVIMIEN POLO DEMACRATICO, MANOLO MEDINA DIRECTOR PROVINCIAL DEL MPD.

EDUARDO MONTAÑO, SEVILLA LARA EDWIN VOLTAIRE MOVIMIENTO POLITICO ORELLANA PROGRESISTA, VIDAL GOMEZ ANTONIO, PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA, ALVARDO GUITIERREZ RAFAEL. MOVIMIENTO ALICAN, SANCHÉZ JARA AIDE MAYRA, MOVIMIEN POLO DEMACRATICO, MANOLO MEDINA DIRECTOR PROVINCIAL DEL MPD, en el Recurso de Nulidad que se tramita en el Tribunal de su digno cargo, a usted muy comedidamente manifestamos:

Habiendo sido notificado con la providencia de recepción del proceso con fecha 15 de mayo del 2009 a las 10h00, con la finalidad de fundamentar documentadamente mi recurso de Nulidad interpuesto ante la Junta Provincial de Orellana, le solicitamos las prácticas de las siguientes diligencias:

Como en el trámite de Recurso de Nulidad que tenga interpuesto, así como en el Recurso de impugnación a la inscripción de la candidatura a Prefecta Provincial de Orellana, por parte de la señora Guadalupe Llori, se cometieron deliberadamente varios delitos e infracciones, por parte de la Junta Provincial Electoral de Orellana, como son:

Haber inscrito la candidatura de la señora Llori siendo deudora de una Institución del Estado, haber actuado deliberadamente en forma parcializada la Junta Provincial Electoral de Orellana negarnos las peticiones de información para interponer en forma oportuna nuestros recursos para el proceso electoral que nos asistían en ese entonces, por haber impedido que participe los delegados de los partidos y movimientos políticos como observadores en las Juntas Electorales Provincial de Orellana, por no haber dado cumplimiento a la sesión de la Junta Electoral de Orellana, respecto de ser el conteo voto a voto, y por haber integrado todas las juntas electorales de la Provincia de Orellana, con militantes de movimiento Pachakutik, y lo que es más grave que integraron con personas no idóneas, que frisan entre los 16 y menores de 18 años de edad, que la Junta Electoral de Orellana actuaba apartados del Reglamento y Normativa Electoral y se ajustaba directamente a la asesoría que les daba el "ASESOR NACIONAL DE PACHAKUITK" que había sido enviado de la ciudad de Quito a

TRIBUNAL ORELLANO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Por todos estos elementos interponemos RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE QUEJA, con fundamento a lo previsto en el Art. 51 y más pertinentes del Reglamento de Normas Constitucionales relativas a la Junta Electoral,

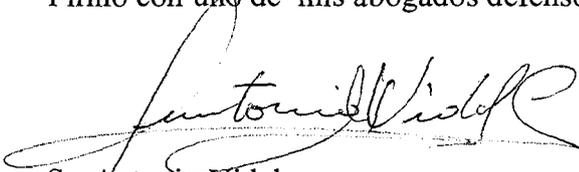
contra todos los Vocales integrante de la Junta Provincial Electoral de Orellana , incluidos **PRESIDENTA Y SECRETARIOS** de ese Organismo.

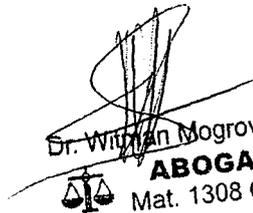
Solicitamos señor Juez que todos los Vocales así como **Presidenta y Secretario de la Junta Electoral de Orellana**, sean **citados o notificados** con esta nuestra denuncia en la Junta Provincial Electoral de Orellana, por desconocer sus domicilios Habituales, y disponer que señale casillero judicial en la ciudad de Quito.

Finalmente solicitamos que una vez remitidos los documentos que estamos solicitando por su intermedio sean enviadas por la Junta Electoral de Orellana, se nos señale día y hora, a efectos que se lleve consigo la audiencia respectiva

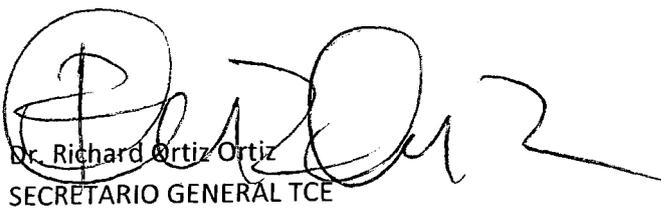
Ofreciendo ratificación a nombre de los demás comparecientes, firmo en representación de ellos.

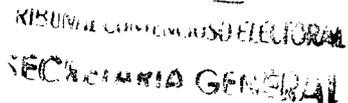
Dígnese atendernos,
Atentamente,
Firmo con uno de mis abogados defensores


Sr. Antonio Vidal
DIRECTOR PROVINCIAL DE PSP


Dr. Wilfredo Mogrovejo A.
ABOGADO
Mat. 1308 C.A.L.

RAZÓN: hoy veinte y uno de mayo de dos mil nueve, a las dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos recibo el presente escrito. Lo certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE


RIBUNTE COMITADO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Expediente N0.- 0362-2009

DOCTOR JORGE MORENO YANEZ

JUEZ SORTEADO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE NULIDAD, PROPUESTO POR LOS SEÑORES EDUARDO MONTAÑO, SEVILLA LARA EDWIN VOLTAIRE MOVIMIENTO POLITICO ORELLANA PROGRESISTA, VIDAL GOMEZ ANTONIO, PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA, ALVARDO GUITIERREZ RAFAEL. MOVIMIENTO ALICAN, SANCHÉZ JARA IADE MAYRA, MOVIMIEN POLO DEMACRATICO, MANOLO MEDINA DIRECTOR PROVINCIAL DEL MPD

EDUARDO MONTAÑO, SEVILLA LARA EDWIN VOLTAIRE MOVIMIENTO POLITICO ORELLANA PROGRESISTA, VIDAL GOMEZ ANTONIO, PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA, ALVARDO GUITIERREZ RAFAEL. MOVIMIENTO ALICAN, SANCHÉZ JARA AIDE MAYRA, MOVIMIEN POLO DEMACRATICO, MANOLO MEDINA DIRECTOR PROVINCIAL DEL MPD, en el Recurso de Nulidad que se tramita en el Tribunal de su digno cargo, a usted muy comedidamente manifestamos:

Habiendo sido notificado con la providencia de recepción del proceso con fecha 15 de mayo del 2009 a las 10h00, con la finalidad de fundamentar documentadamente mi Recurso de Nulidad interpuesto ante la Junta Provincial de Orellana, le solicitamos la práctica de las siguientes diligencias:

I

Que se sirva disponer a la señora Presidenta de la Junta Provincial de Orellana, remita copias certificadas de los Padrones Electorales, que sirvieron de base para receptor el voto de los electores de la Provincia de Orellana.

Que se remita así mismo a su Autoridad copias certificadas de las Actas de Escrutinios suscritas por los integrantes de la Junta Receptora del voto, actas certificadas de los Integrantes de las Juntas Intermedias; y, las Actas de escrutinios finales de la Junta Provincial de Orellana.

II

Que se sirva disponer que la señora Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Orellana, remita a su Autoridad, copias certificadas de los siguientes documentos, los mismos que nos servirán de prueba para sostener nuestro Recurso de Nulidad.

Copia certificadas del escrito suscrito por los señores Edwin Sevilla Lara Director Provincial de Movimiento Político Orellana Progresista lista 62, y su Abogado Defensor

Dr. Pedro Luis Haro, así como la contestación a ese escrito por parte de la Junta Electoral Provincial de Orellana, copia del escrito presentado por los señores Edwin Sevilla Lara Director Provincial de Movimiento Político Orellana Progresista lista 62, y su Abogado Defensor Dr. Pedro Luis Haro, en el que con fecha 08- de mayo del 2009, y recibido por la Junta Electoral Provincial de Orellana, en el mismo día a las 14h30 han fundamentado su petición.

Que se solicite a la señora Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Orellana, remita los resultados de este petitorio en razón que nunca se nos entregó la documentación, por lo que nos dejó en estado de indefensión por no contar con todos los documentos de nuestra parte.

III

Que sirva disponer señora Jueza, que la señora Presidente de la Junta Electoral de Orellana, remita copia Certificada del Acta de sesiones de la Junta Provincial Electoral de Orellana, en la que resolvió, que el 30 % de los votos que faltaba por escrutarse para ese entonces, se lo haría voto a voto, y el 70 % escrutado se lo volvería a recontar voto a voto, para de esa forma hacer el reconté del 100%.

IV

Que sirva oficiar a la señora Presidente de la Junta Provincial Electoral de Orellana, que remita el expediente de impugnación inscripción de la candidatura de la señora Guadalupe Llori candidata a Prefecta por la Provincia de Orellana, impugnación hecha por mi persona Ing. Mario Játiva Reyes.

Que así mismo la Junta Provincial Electoral de Orellana, remita copia certificada de todo los documentos presentada por la candidata Guadalupe Llori, que sirvieron de base para la inscripción de su candidatura a Prefecta Provincial de Orellana.

(Este documento es importante, por cuanto deliberadamente el Organismo Provincial de Orellana, desechan mi Recurso de inscripción de la candidatura para Prefecta de la señora Guadalupe Llori, que pese de haber entregado por parte del Ing. Mario Játiva Reyes, el **Certificado conferido por el Secretario del Honorable Consejo Provincial de Orellana**, en el que certifica que la señora Llori adeuda a esta Institución del Estado, por sobre todo esto se inscribió la candidatura de esta señora Llori, cayendo en el delito de **PREVARICATO**, el Organismo Electoral de la Provincia de Orellana, y en el de **PERJURIO** la candidata **LLORI**

Notificaciones de nuestra parte en la ciudad de Quito, en esta instancia, las recibiremos en el casillero judicial N0.- 14 del Tribunal de su digno cargo, así como en los correos electrónicos que tenemos señalados. juanca2070@yahoo.com/ anvidalg@hotmail.com

TRIBUNAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

mil ochenta y dos (108)

1082
Witmal Mogrovejo

Además el doctor Pedro Luis Haro, designo como mi Abogado Defensor al Dr. Witmal Mogrovejo, para que en forma conjunta o separadamente suscriban cuantos escritos sean necesarios en mi defensa.

Ofreciendo ratificación a nombre de los demás comparecientes, firmo en representación de ellos.

Dígnese atendernos,
Atentamente,
Firmo con uno de mis abogados defensores

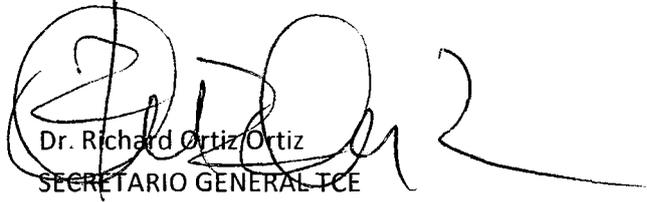
Sr. Antonio Vidal
DIRECTOR PROVINCIAL DE PSP

Dr. Witmal Mogrovejo A.
ABOGADO
Mat. 1308 C.A.L.

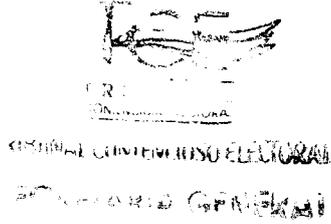
TRIBUNAL SUPLENTE EN SU ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: hoy veinte y uno de mayo de dos mil nueve, a las dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos recibo el presente escrito constante de dos fojas útiles. Lo certifico.-



Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

mil ochenta y dos 83
- JCSB mil ochenta y tres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA: Nº 362-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, Distrito Metropolitano 22 de mayo del 2009: las 10h00.- Agréguese al proceso los escritos presentados por los ciudadanos: Edwin Boltaire Sevilla Lara y Antonio Vidal, quienes solicitan se fije día y hora para una Audiencia Oral de Juzgamiento, así como se solicite documentos a la Junta Provincial Electoral de Orellana, entre ellos, los padrones electorales, de las actas de escrutinios tanto de juntas receptoras del voto como de juntas intermedias y actas de escrutinios finales, además requieren se solicite documentos inherentes a escritos que se han presentado, copias certificadas de actas de sesiones, el expediente de impugnación de inscripción de la candidatura de Guadalupe LLori, y, por último el Sr. Vidal presenta un recurso contencioso electoral de queja. Respecto de lo que se viene solicitando, debe recordárseles. 1) Que el Tribunal Contencioso Electoral, tiene un plazo muy corto para pronunciarse, esto es, cinco días que corren a partir de la fecha de recepción de la documentación que fue requerida por este despacho, de tal manera que de darse trámite a la petición de "Audiencia de Estrados", se estaría vulnerando el principio de celeridad que es básico y fundamental se tenga presente en el derecho electoral, por tanto se niega el requerimiento. 2) La Audiencia oral de juzgamiento, no es aplicable para esta clase de trámites, sino para el juzgamiento por infracciones electorales infringidas por ciudadanas y ciudadanos. 3) Este Tribunal no puede constituirse en un buzón de los requerimientos de ciudadanas y ciudadanos para solicitar a los órganos electorales los documentos que consideren les sean necesarios, para ello existen mecanismos administrativos y judiciales consagrados en el ordenamiento jurídico. 4) El Tribunal exigirá los documentos que sean necesarios para emitir sus resoluciones, por tanto con los que han sido enviados por el órgano electoral, le es suficiente. 5) La presente causa se conoce y tramita por un recurso expreso, de apelación, el que se solicita "recurso contencioso electoral de queja", mal puede admitirse en este trámite, si el interesado considera que debe proponer el mismo que lo haga ante la autoridad electoral competente y por cuerda separada, según lo que disponen las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las competencias de este Tribunal, por tanto, es inadmisibles admitirlo a trámite este recurso. Por las consideraciones expuestas se niega lo solicitado por los peticionarios. Cúmplase y Notifíquese.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Dr. Jorge Moreno Yanes
SECRETARÍA GENERAL
JUEZ TCE

Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE

2

2

2

2

Dr. Ernesto W. Montaña Garrido

ABOGADO

Dirección: Quito y Ernesto Rodríguez.
Edificio: Máster Color 2 PB. Ofic. 101
Telf. 2544689, 2882786, 093601465
E mail: ewgm_abog@yahoo.com

Ecuador

SEÑORA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Dolores Emperatriz Hernández Ruíz, Lic. Wilson Rubén Saltos Vásquez, Miryan Johana Curay Muñoz, Lic. Jorge Gonzalo Pujos Curi, Sr. José Vicente Sánchez Chinchay, Dr. Holger Eduardo Jiménez Campoverde, en nuestras calidades de; Presidenta, Vicepresidente, Vocales y Secretario de la Junta Provincial Electoral de Orellana, dentro de la Apelación número (362-09-A), que como Recurso Contencioso Electoral, ha presentado el por varios Sujetos Políticos, con todo respeto comparecemos ante usted, exponemos y solicitamos:

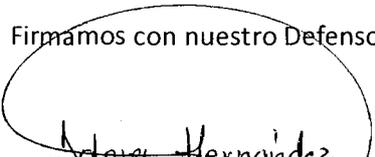
1.- Para tener derecho a la Defensa y cumplir con el principio de contradicción dentro del debido proceso, **Nombramos** como nuestro Abogado **Defensor**, al **Dr. Ernesto W. Montaña Garrido**, profesional del Derecho a quien **autorizamos** para que en nuestro nombre y representación con su sola firma suscriba cuantos escritos sean necesario y realice las gestiones pertinentes en nuestra defensa y sobre todo para que anuncie y presente todas las pruebas de descargo que a lugar se tenga y nos beneficie.

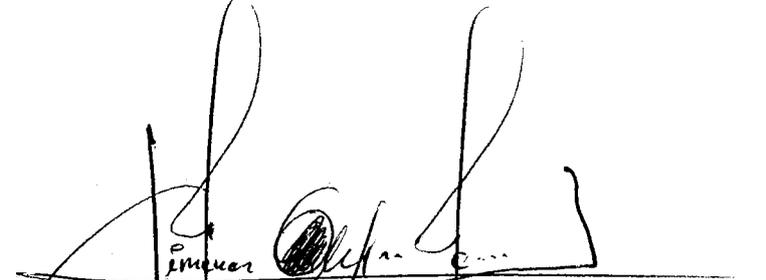
2.- Para recibir nuestras notificaciones señalamos la casilla Judicial número 5275 del Colegio de Abogados de Quito, el *domicilio judicial Electrónico*; emontano@ymail.com , o en la *Casilla Contenciosa Electoral* número 16.

4.- Solicitamos se nos confiera copias simples de algunas piezas procesales que oportunamente indicaremos.

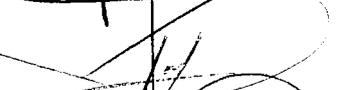
Dígnese disponer conforme solicitamos.

Firmamos con nuestro Defensor.

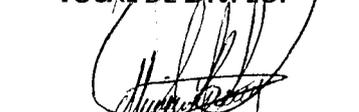

Dolores Emperatriz Hernández Ruíz.
PRESIDENTA DE LA JPEO.


Dr. Holger Eduardo Jiménez Campoverde
SECRETARIO DE LA JPEO

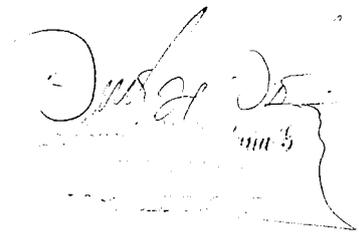

Lic. Wilson Rubén Saltos Vásquez.
VICEPRESIDENTE DE LA JPEO..


Lic. Jorge Gonzalo Pujos Curi.
VOCAL DE LA JPEO.


Sr. José Vicente Sánchez Chinchay.
VOCAL DE LA JPEO ELECTORA


Miryan Johana Curay Muñoz.
VOCAL DE LA JPEO.

SECRETARIO GENERAL



PRESENTADO EL DIA DE HOY VIERNES VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE A LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS CON COPIA IGUAL.- CERTIFICO



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

SECRETARIO GENERAL



IRI
CONSTITUCIONAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIO GENERAL

Expediente N0.- 0362-2009

DOCTOR JORGE MORENO YANEZ

JUEZ SORTEADO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE NULIDAD, PROPUESTO POR LOS SEÑORES EDUARDO MONTAÑO, SEVILLA LARA EDWIN VOLTAIRE MOVIMIENTO POLITICO ORELLANA PROGRESISTA, VIDAL GOMEZ ANTONIO, PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA, ALVARDO GUITIERREZ RAFAEL. MOVIMIENTO ALICAN, SANCHÉZ JARA AIDE MAYRA, MOVIMIENIT POLO DEMACRATICO, MANOLO MEDINA DIRECTOR PROVINCIAL DEL MPD

EDUARDO MONTAÑO, SEVILLA LARA EDWIN VOLTAIRE MOVIMIENTO POLITICO ORELLANA PROGRESISTA, VIDAL GOMEZ ANTONIO, PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA, ALVARDO GUITIERREZ RAFAEL. MOVIMIENTO ALICAN, SANCHÉZ JARA AIDE MAYRA, MOVIMIENTO POLO DEMACRATICO, MANOLO MEDINA DIRECTOR PROVINCIAL DEL MPD, en el Recurso de Nulidad que se tramita en el Tribunal de su digno cargo, a usted muy comedidamente manifestamos:

Que aprobamos y ratificamos en todas sus partes, lo escritos presentados a nuestro nombre, por el señor Antonio Vidal y sus abogado defensor, y nos autorizamos mutuamente, para que en lo posterior los comparecientes, en forma conjunta, o separadamente o a nuestro ruego suscriba nuestro abogado defensor todo escrito relacionado, tanto con el recurso de nulidad de las elecciones del 26 de abril del 2009; así como el recurso de queja que estamos interponiendo ante su Autoridad, contra los señores vocales de la Junta Electoral de la provincia de Orellana, incluidos Presidenta y Secretario de este Organismo Electoral.

Dígnese atendernos,

Atentamente,

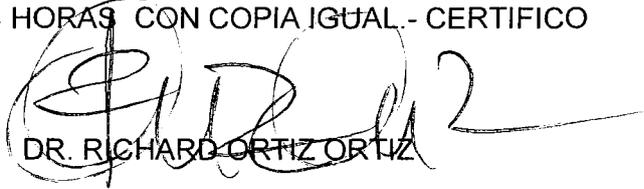
Firmamos los comparecientes, con uno de nuestros abogados defensores

~~[Signature]~~
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECCION 1
170003778157

~~[Signature]~~
Auto upo Vidal G
170719779-2
[Signature]
260073457

[Signature]
[Signature]
Dr. Pedro Luis Haro
ABOGADO
Mta. 5299 CAF
1704390309

PRESENTADO EL DIA DE HOY VIERNES VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL
NUEVE A LAS DIECISEIS HORAS CON COPIA IGUAL - CERTIFICO



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

1986
jul 2009
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
- 10 de
mayo 2009

CAUSA 0362-09

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de mayo de 2009; las 16h30.- **VISTOS:** Mediante recurso contencioso electoral de Apelación interpuesto por los ciudadanos Edwin Voltaire Sevilla Lara, en su calidad de Director del "Movimiento Político Orellana Progresista, Lista 62"; Antonio Vidal Gómez, en su calidad de Director del "Partido Sociedad Patriótica, Lista 3"; Rafael Alvarado Gutiérrez, en su calidad de "Director del Movimiento ALICAM", Lista 63; y, Aidé Mayra Sánchez Jara, "Directora del Movimiento Polo Democrático, Lista 50", contra la Resolución Nº 03-JPEPO-SE-2009-05-09, adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, con fecha 10 de mayo de 2009 y notificada a los sujetos políticos, el 11 de mayo de 2009, llega a conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral este expediente. Al respecto, encontrándose la causa en estado de resolver, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERO: a)** El Tribunal Contencioso Electoral por mandato del artículo 217, inciso segundo, en concordancia con los artículos 167, 168 numeral tercero e inciso final del artículo 221 de la Constitución de la República, tiene jurisdicción y administra justicia electoral en materia de derechos de participación política que se expresan a través del sufragio; asimismo el artículo 221 de la Constitución de la República en los numerales uno y dos confieren a este Tribunal la atribución de conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados. Según el artículo 15 del Régimen de Transición, el Constituyente facultó a los órganos de la Función Electoral (Consejo Nacional Electoral y Tribunal Contencioso Electoral), para que en el ámbito de sus competencias dicten las normas que sean indispensables para viabilizar la aplicación del nuevo ordenamiento constitucional. Con base en esta facultad normativa el Tribunal Contencioso Electoral dictó las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de sus Competencias, conforme a la Constitución (RO. Nro. 472 – segundo suplemento- 21 de noviembre del 2008), así como el Reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso Electoral (RO. 524 –segundo suplemento- 9 de febrero del 2009); si nos remitimos a estos cuerpos legales, en el artículo 22 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, en relación con el artículo 43 del Reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, establecen que el recurso contencioso electoral de apelación procede: de la declaración de nulidad de votaciones; declaración de nulidad de escrutinios; declaración de validez de los escrutinios; y, adjudicación de puestos. **SEGUNDO:** La causa se ha tramitado con apego a las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes por lo que se declara su validez. Asegurada la jurisdicción y competencia, el Tribunal Contencioso Electoral entra a revisar el expediente. Se observa que el recurso se lo ha interpuesto dentro del plazo previsto en la normativa jurídica electoral por lo que se lo acepta a trámite. **TERCERO: a)** Con fecha 13 de mayo de 2009, conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, ingresa a este órgano de justicia electoral, el presente recurso contencioso electoral de apelación, interpuesto por Edwin Voltaire Sevilla Lara, Antonio Vidal Gómez, Rafael Alvarado Gutiérrez, y Aidé Mayra Sánchez Jara; recurso que a decir de los recurrentes lo interponen respecto de

R. H. J.
L. S. J.

R.

R. O. M. J.

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

la Resolución N° 03-JPEPO-SE-2009-05-09, adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, con fecha 10 de mayo de 2009 y notificada a los sujetos políticos, el 11 de mayo de 2009, recurso que pretende dejar sin efecto dicha resolución y que se remita el expediente al Tribunal Contencioso Electoral para que conozca y resuelva un recurso de apelación presentado con anterioridad y que le fuera negado. **b)** Por sorteo electrónico ha ingresado a este despacho la presente causa. El juez sustanciador, en providencia de fecha 15 de mayo de 2009, las 10h00, dispone que previo a proveer lo que corresponda, Secretaría General, mediante oficio dirigido a la Junta Provincial Electoral de Orellana exija que de manera inmediata y urgente remitan el expediente íntegro a este Tribunal; así mismo en providencia de fecha 16 de mayo de 2009, las 15h00, por cuanto el expediente se lo ha remitido incompleto, ha dispuesto se oficie nuevamente a la Junta Provincial Electoral de Orellana, para que de manera inmediata remita la documentación constante en la mencionada providencia – fojas 80 y 88-. Con fecha 20 de mayo de 2009, las 14h40, una vez que se ha dado cumplimiento con lo requerido en providencias de fechas 15 y 16 de mayo, el juez sustanciador dispone que la documentación remitida por la Junta Provincial Electoral de Orellana sea agregada al expediente y consecuentemente se avoca conocimiento de la causa y se acepta a trámite el presente recurso y se dispone pasen los autos al Tribunal para sentencia -fojas 90-. **c)** Con fecha 14 de mayo de 2009, mediante oficio N° 131-DHR-P-JPEPO, suscrito por el Lcdo. Wilson Saltos, Presidente (E) de la JPEPO, remite al Tribunal Contencioso Electoral, el Recurso de Apelación presentado por los recurrentes anteriormente citados, en 552 fojas útiles; consta así mismo, la razón sentada por el Secretario de la Junta Provincial Electoral de Orellana, de fecha 12 de mayo de 2009, que en la parte pertinente indica que ha sido presentado “Dentro del plazo establecido para que los sujetos políticos presenten el Recurso de Apelación...”. **CUARTO: a)** El recurso de apelación interpuesto por Edwin Voltaire Sevilla Lara, Antonio Vidal Gómez, Rafael Alvarado Gutiérrez, y Aidé Mayra Sánchez Jara, el 08 de mayo de 2009, mediante el cual solicitan la nulidad del proceso electoral y la nulidad de los escrutinios realizados por la Junta Provincial Electoral de Orellana, por haberse detectado errores evidentes e inconsistencias numéricas en las actas de la mayoría de Juntas Receptoras del Voto de la jurisdicción provincial electoral. **b)** La resolución N° 03-JPEPO-SE-2009-05-09, dictada por la Junta Provincial Electoral de Orellana, el 10 de mayo de 2009, en lo fundamental, califica el recurso de apelación interpuesto, y lo niega bajo la consideración de que el recurso de apelación de nulidad de un proceso electoral no está tipificado en la Ley Orgánica de Elecciones ni en las resoluciones de carácter electoral emitidas por el Consejo Nacional Electoral para las elecciones del 26 de abril y el 14 de junio de 2009. **QUINTO:** El recurso de apelación que pretende la nulidad del proceso electoral realizado en la provincia de Orellana, no procede, al no estar tipificado ni en la Constitución de la República ni en la Ley Orgánica de Elecciones y demás cuerpos legales electorales. En cambio el recurso de apelación de nulidad de escrutinios, como los recurrentes lo denominan sí procede, con la observación que propiamente el recurso se remite a la “declaratoria de validez de escrutinios”, con la que ellos no están de acuerdo. Acogiéndose al principio de informalidad en la tramitación de los procesos, el Tribunal lo acepta y sobre él emite su pronunciamiento. **SEXTO:** La Junta Provincial Electoral de Orellana, no tiene competencia para calificar y negar el recurso de apelación interpuesto, porque esta es exclusiva del Tribunal Contencioso Electoral. Las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las

R. Ortiz



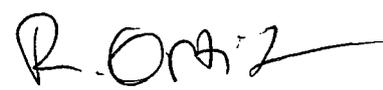
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

1087
del Tribunal
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, disponen, en el Art. 23, inciso segundo que "El Consejo Nacional Electoral y los organismos electorales desconcentrados remitirán de manera imperativa el expediente íntegro al Tribunal Contencioso Electoral, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación del recurso..."; igualmente, la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, establecen en el Art. 21, entre las funciones de las Juntas Provinciales Electorales, letra e), que en el caso de presentarse recursos contencioso electorales, deberán "...organizar el expediente y remitirlo debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral, dentro del plazo que establecen las normas que regulan la jurisdicción contencioso electoral;" y en el artículo 60, último inciso, dispone que "El recurso se presentará ante el organismo electoral respectivo que remitirá el expediente debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral en el plazo de veinte y cuatro (24) horas". **SEPTIMO:** Al revisar la documentación constante en el expediente, este Tribunal de justicia electoral encuentra una grave irregularidad en el acta única de la Audiencia de Escrutinios realizados por la Junta Provincial Electoral de Orellana al no tener la firma de la Presidenta del organismo, señora Dolores Emperatriz Hernández Ruiz y tampoco las firmas del Vicepresidente, señor Lcdo. Wilson Rubén Saltos Vásquez y de la Vocal Lcda. Miryam Johana Curay Muñoz. Tan solo han firmado el documento los señores vocales Lcdo. Jorge Gonzalo Pujos y Sr. José Vicente Sánchez Chinchay y el Secretario Dr. Holger Jimenez Campoverde, circunstancias que ameritan la declaración de nulidad de los escrutinios provinciales, de conformidad con lo que dispone el Art. 110 de la Ley Orgánica de Elecciones: "Se declarará la nulidad de los escrutinios tan solo en los siguientes casos b) Si las actas correspondientes no llevaren ni la firma del Presidente ni la del Secretario del Tribunal" (léase Junta Provincial Electoral, de acuerdo a la legislación vigente), disposición que guarda concordancia con el artículo 97 letra b) de la Codificación de las Normas Generales de las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, que dice: "Se declarará la nulidad de los escrutinios en los siguientes casos: b) Si las actas correspondientes no llevaren las firmas del presidente y secretario de las juntas provinciales". El acta de escrutinios provinciales es la relación pormenorizada de actos realizados por el órgano electoral durante la audiencia de escrutinios para revisar las actas de todas y cada una de las Juntas Receptoras del Voto, el conteo de votos depositados en las urnas que tenían irregularidades o inconsistencias numéricas, conocer de las impugnaciones reclamos y observaciones de los sujetos políticos o sus delegados, disponer el escaneo de actas y las labores de digitación en los centros de cómputo, realizar los cómputos globales de los resultados numéricos de candidatos y listas, para comunicar a los sujetos políticos y público en general su resultado. Un acto tan importante, definidor de las elecciones, debe ser realizado por las autoridades responsables que lo dirigieron. Por ello la ley y demás normas exigen que deba estar firmado, por el Presidente y el Secretario del organismo provincial para garantizar la veracidad de su texto y el cumplimiento estricto de los procedimientos. Así lo disponen tanto la Ley Orgánica de Elecciones en su Art. 89, inciso primero, como la Codificación de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral en su artículo 87, inciso primero: "Finalizado el escrutinio provincial se elaborará un acta por

R. Ortiz

duplicado, en la que se dejará constancia de la instalación de la sesión, de los nombres de los vocales que intervinieron, de los candidatos delegados y observadores debidamente acreditados y se adjuntarán los resultados numéricos generales. El acta se redactará y aprobará en la misma audiencia, debiendo ser firmada, al menos, por el Presidente y Secretario. Si los escrutinios duran más de un día, se levantará un acta por cada jornada." De lo manifestado aparece que tanto la firma del Presidente como la del Secretario se constituyen en solemnidad sustancial para la validez del acta de escrutinio. Así da a entender la Ley Orgánica de Elecciones en su Art. 110 y el artículo 97 letra b) de la Codificación de Normas expedidas por el Consejo Nacional Electoral, antes transcrito, al disponer, de manera imperativa que, si falta la firma del Presidente o la del Secretario en el acta de la audiencia de escrutinio, "Se declarará la nulidad de los escrutinios". La falta de una de las dos firmas, constituye una solemnidad que no puede ser salvada. El Consejo Nacional Electoral así como los órganos electorales desconcentrados realizan en su esfera de actuaciones una actividad administrativa "electoral", por tanto sus decisiones o resoluciones se constituyen en verdaderos actos administrativos con sustancia electoral, actos que deben encontrarse libre de vicios. En el presente caso, si falta la firma del Presidente de la Junta Provincial Electoral, el acto tiene un vicio muy grave, gravedad que no debe medirse por la conducta del agente creador del vicio, sino por la presión que produce en el presente caso no solo a los sujetos pasivos del sufragio sino a los sujetos activos del sufragio. En la clasificación de los actos administrativos el Prof. Roberto Dromi, clasifica la falta de firma del agente que lo omite como acto inexistente (ver Derecho Administrativo, pag. 263, Roberto Dromi). Según nuestra legislación electoral, la falta de firma del Presidente conlleva la nulidad absoluta del acta de escrutinios. **OCTAVO:** La omisión de la firma de la Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Orellana, transgrede no solo las normas jurídicas que se han invocado, sino además se configuraría el cometimiento de una infracción electoral según lo dispuesto en el artículo 159 letra c) de la Ley Orgánica de Elecciones. **Por las consideraciones expuestas, EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:** 1) Se acepta parcialmente el recurso de apelación de validez de los escrutinios interpuesto en esta causa. 2) Se deja sin efecto la Resolución No. 03-JPEPO-SE-2009-05-09, dictada por la Junta Provincial Electoral de Orellana del 10 de mayo de 2009. 3) Se declara la nulidad de los escrutinios realizados por la Junta Provincial Electoral de Orellana para las dignidades de: asambleístas provinciales, prefecto y viceprefecto provinciales, alcaldes y concejales urbanos y rurales de la circunscripción electoral de la Provincia de Orellana. 4) Se dispone que el Consejo Nacional Electoral realice un nuevo escrutinio de las elecciones de la Provincia de Orellana para las dignidades señaladas en el punto 3º de esta sentencia, según el artículo 24 de las Normas Indispensables para Viabilizar el ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución. 5) Se dispone que copia certificada de esta sentencia así como del acta de la audiencia de escrutinios de la Junta Provincial Electoral de Orellana, en un solo cuerpo, sea materia de sorteo entre las Juezas y Jueces suplentes de este Tribunal, para el juzgamiento de la presunta infracción electoral. Ejecutoriada la sentencia remítase el expediente al Consejo Nacional Electoral. Notifíquese con esta sentencia a los sujetos políticos que intervinieron en las elecciones en la Provincia de Orellana, mediante comisión que la cumplirá el señor Secretario de dicho organismo electoral, sin perjuicio de hacerlo a





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

1085
ver cobros
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

quienes intervinieron en esta instancia, en los domicilios señalados para el efecto.
Cúmplase y notifíquese.-

Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA TCE

Dra. Ximena Endara Osejo
VICEPRESIDENTA TCE

- 1085
ver cobros
J. C. J.

Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA TCE

Dr. Arturo Donoso Castellón
JUEZ TCE

Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ TCE

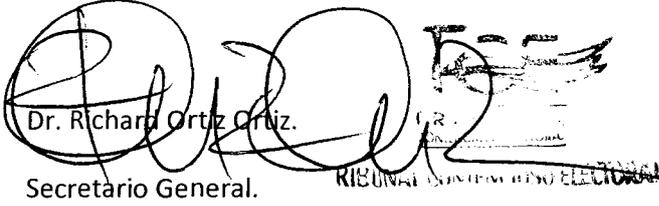
Lo certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE

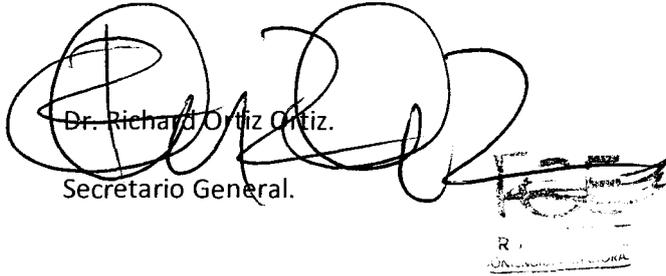


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

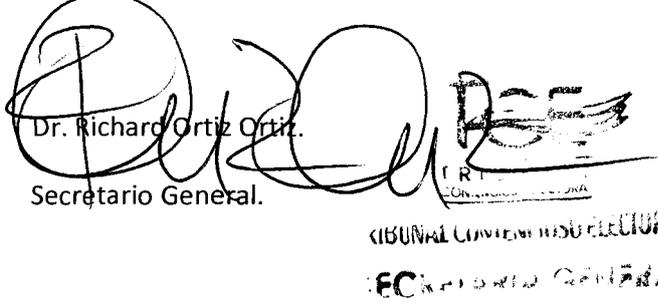
Razón.- Siento como tal que a los veinte y dos días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las veinte horas con treinta minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

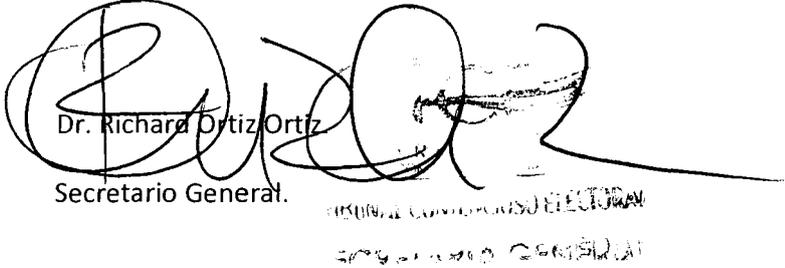
Razón.- Siento como tal que a los veinte y dos días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las veinte horas con veinte y ocho minutos, procedí a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los veinte y dos días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las veinte horas con veinte y tres minutos procedí a notificar con la sentencia que antecede a la Sr. DOLORES FERNÁNDEZ RUIZ Y OTROS, en el Casillero Contencioso Electoral N.- 16 del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los veinte y dos días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las veinte horas con veinte y cuatro minutos, procedí a notificar con la sentencia que antecede al Sr. EDWIN VOLTAIRE SEVILLA LARA Y OTROS, en el Casillero Contencioso Electoral N.- 14 del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General.



1089
mil ochocientos
y noventa
y nueve
-1089-
mil ochocientos
y noventa
y nueve

**SEÑORA PRESIDENTA Y SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL.-**

Señora Dolores Hernández Ruiz, Wilson Rubén Saltos Vásquez, Myrian Jhoana Curay Muñoz, Jorge Gonzalo Pujos Curi, José Vicente Sánchez Chinchay, Holger Eduardo Jiménez Campoverde, en nuestras calidades de Presidenta, Vicepresidente, Vocales y Secretario de la Junta Provincial Electoral de Orellana, respectivamente, conforme lo tenemos acreditado en autos, dentro del Recurso Contencioso Electoral N° 0362-2009, interpuesto por Edwin Voltaire Sevilla Lara y otros a ustedes digo y solicito:

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Tramites en el Tribunal Contencioso Electoral, el cual determina que:

“Art.- 30. Todas las sentencias del Tribunal Contencioso Electoral son definitivas; las partes podrán solicitar únicamente su ampliación o aclaración hasta el día siguiente de notificada la sentencia.

Las partes podrán solicitar aclaración cuando la sentencia fuera oscura y, ampliación, cuando la sentencia no hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos”.

Solicitamos a ustedes señores Jueces la aclaración y ampliación de la sentencia N° 362-2009, dictada el 22 de mayo de 2009, a las, 16h30, específicamente en sus considerandos séptimo y octavo, ya que en ellos en las partes pertinentes determinan que:

Considerando Séptimo, desde la línea 41: “...//...De lo manifestado aparece que tanto la firma del Presidente como la del Secretario se constituyen en solemnidad sustancial para la validez del acta de escrutinio. Así da a entender la Ley Orgánica de Elecciones en su artículo 110 y el artículo 97 letra b) de la Codificación de Normas expedidas por el Consejo Nacional Electoral, antes transcrito, al disponer, de manera imperativa que, si falta la firma del Presidente o la del Secretario en el acta de la audiencia de escrutinios, “Se declara la nulidad de los escrutinios”. La falta de una de las dos firmas, constituye una solemnidad que no puede ser salvada...”

Del considerando transcrito, se aprecia claramente que existe una errónea interpretación de lo dispuesto en el literal b) del artículo 110 de la ley Orgánica de Elecciones, el cual determina que:

“Art. 110.- (Nulidad de escrutinios).- Se declarará la nulidad de los escrutinios tan solo en los siguientes casos:

b) Si las actas correspondientes no llevaren ni la firma del Presidente ni la del Secretario del Tribunal.” (El resaltado y subrayado es mío).

Por la norma transcrita es claro y obvio que se puede declarar la nulidad de los escrutinios en caso de que el acta de escrutinio no llevare ni la firma del





1090
nul escrito

-1090
nul escrito

Presidente ni la del Secretario del Tribunal, **es decir solamente en caso de que en el acta de escrutinio faltare las dos firmas.**

En autos consta, que; en el acta de escrutinio a la cual se hace referencia en dicha sentencia, existe la firma del doctor Holger Eduardo Jiménez Campoverde, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Orellana, motivo por el cual, el hecho de que no constare la Firma de la Presidenta de dicha Junta, no es causal de nulidad de los escrutinios, ya que como vuelvo y repito basta el hecho de que en el acta de escrutinio conste la firma del Secretario, más aun si se considera que el artículo 44, literal b) del Reglamento Orgánico Funcional del Tribunal Supremo Electoral y de los Tribunales Provinciales Electorales (Hoy Consejo Nacional Electoral y Juntas Provinciales Electorales), el cual establece:

"Art. 44.- La Secretaria tiene las siguientes funciones:

b) **Dar fe de los actos que realice el Organismo Provincial, asegurando oportunidad y reserva en el manejo de la documentación oficial; además certificara la autenticidad de copias, compulsas o reproducciones de documentos oficiales.** (El resaltado y subrayado es mío).

Por tanto, el acta de escrutinio que consta en autos, misma que se encuentra firmada por el doctor Holger Eduardo Jiménez Campoverde, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Orellana, goza de total legitimidad y legalidad.

Si bien es cierto que el literal b) del artículo 97, de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, dispone que se declarará la nulidad de los escrutinios si las actas correspondientes no llevaren las firmas del Presidente y del Secretario de las juntas provinciales, no es menos cierto que el literal b) del artículo 110, determina que se declarará la nulidad de los escrutinios si las actas correspondientes no llevaren ni la firma del Presidente ni la del Secretario del Tribunal, motivo por el cual al existir una contradicción evidente entre dos normas de distinta jerarquía, los Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, debieron actuar de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 424, e inciso segundo del artículo 425, de la Constitución de la República, los cuales señalan:

"Art. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y **los actos de poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecen de eficacia jurídica** (El resaltado es mío).

"Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; **las leyes orgánicas**; las leyes ordinarias, las normas regionales y las ordenanzas distritales, los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

1

2

3

4

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, **las juezas y jueces**, autoridades administrativas y servidores y servidoras públicos, **lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerarquía superior...** (El resaltado es mío).

Por lo expuesto, las Juezas y Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, como parte de una Función del Estado y respetuosos de la normativa constitucional, en el presente caso debieron hacer prevalecer lo dispuesto en la Ley Orgánica de Elecciones, por ser ésta una norma jerárquica superior a la Codificación de las Normas Generales, dictadas por el Consejo Nacional Electoral.

Es importante señalar también que el Código Civil en su artículo 18, numerales 1 y 4 indica:

“Art. 18.- (Reglas de Interpretación de la ley).- Los jueces no pueden suspender ni denegar la administración de justicia por oscuridad o falta de ley. En tales casos juzgarán atendiendo a las reglas siguientes:

1.- Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literario a pretexto de consultar su espíritu (El resaltado es mío).

4.- El contexto de la ley servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

Los pasajes oscuros de una ley pueden ser ilustrados por medio de otras leyes, particularmente si versa sobre el mismo tema...”

De las normas transcritas se desprende que los Jueces y Juezas del Tribunal Contencioso Electoral, están en la obligación de no desatender el tenor literario del artículo 110, letra b), de la Ley Orgánica de Elecciones, ya que el sentido de su contenido es claro, por tanto el acta de escrutinio firmada por el doctor Holger Eduardo Jiménez Campoverde, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Orellana, goza de total legalidad, más aun si el artículo 189 de la Ley Orgánica de Elecciones dispone que, **en caso de duda, en la aplicación de esta Ley, se interpretará en el sentido más favorable a la expresión de la voluntad del elector y por la validez de las votaciones**, concordante con lo dispuesto en el artículo 112, inciso final de la Ley ibidem.

Resulta extraño, que en ejercicio de la atribución constante en el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador, el Tribunal Contencioso Electoral, cuyo fallo dan nacimiento a jurisprudencia en materia electoral, en su sentencia, no haya considerado las normas anteriormente citadas, así como tampoco lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, la cual hace referencia a **la seguridad jurídica** y a la **aplicación de las normas por las autoridades competentes**, dejando así totalmente de lado dichas garantías jurídicas constitucionales, mucho menos lo determinado en el artículo 15 del Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador.



1092
mil novecientos
& do

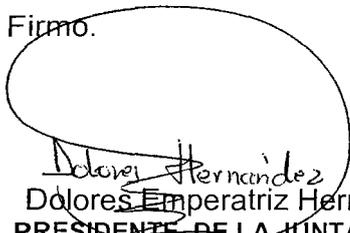
Por todo lo expuesto solicitamos a ustedes señoras y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, amplíen y aclaren la sentencia de la causa N° 0362-09, considerando lo fundamentado en Derecho por nosotros, mediante el presente escrito.

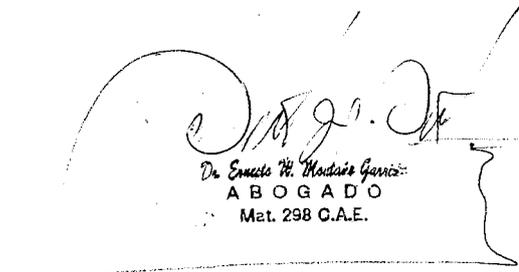
-1092-
mil novecientos
& do

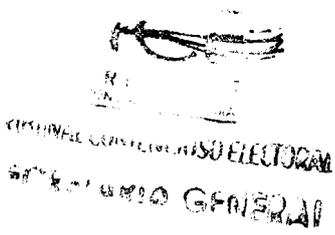
Una vez, ampliada y aclarada ésta sentencia, solicitamos a ustedes señoras Juezas y Jueces, revoquen la sentencia anteriormente indicada y por tanto declaren la validez de los escrutinios realizados por la Junta Provincial Electoral de Orellana

Debidamente autorizado como Abogado Defensor de los Peticionarios y a su ruego.

Firmo.


Dolores Emperatriz Hernández Ruiz
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE ORELLANA


Dr. Ernesto W. Mardón García
ABOGADO
Mat. 298 C.A.E.


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

RAZÓN.- Presentado el día de hoy sábado veinte y tres de mayo del año dos mil nueve, a las dieciséis horas con cincuenta minutos.- **CERTIFICO.-** Quito, 23 de mayo del 2009.



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

SECRETARIO GENERAL



SECRETARIO GENERAL

1093
en el asunto
ta
1093-
en el expediente

Dr. Jorge Moreno Yanes

SEÑOR JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Sr. Edwin Boltaire Sevilla Lara, Director del "Movimiento Político Orellana Progresista Listas 62"; Antonio Vidal Gómez, Director del Partido Sociedad Patriótica lista 3, Rafael Alvarado Gutiérrez Director del Movimiento ALICAM lista 63, Aide Mayra Sánchez Jara Directora del Movimiento Polo Democrático lista 50; dentro del Recurso Contencioso Electoral de Apelación N° 362-2009, ante usted comparecemos y manifestamos lo siguiente:

1.- En forma libre y voluntaria y por unanimidad nombramos como Procurador Común, para que actúe en este Recurso al señor Edwin Boltaire Sevilla Lara, en forma conjunta con nuestro abogado patrocinador el Dr. Pedro Luís Haro profesional que viene patrocinando este proceso.

2.- Señores Miembros del Tribunal Contencioso Electoral, quienes hacemos los Movimientos y Partidos Políticos en su mayoría de la provincia de Orellana, debemos manifestar que la Resolución emitida por este organismo se apega, se ciñe estrictamente al orden constituido es decir el fallo se a dado, en aplicación al debido proceso, garantizando de esta manera la voluntad del soberano constante en el Art. 1 inciso 2 de la Constitución.

Amparados en lo que dispone el Art. 30 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, solicitamos a sus señorías de la manera más comedida, se haga una ampliación de la Sentencia del 22 de mayo del 2009; las 16H30. En el sentido, que los Miembros de la Junta Provincial Electoral de Orellana, no pueden actuar, ya que el considerando **OCTAVO**, dice en la parte pertinente " ... **transgrede no solo las normas jurídicas que se han invocado, sino a demás se configura el cometimiento de una infracción electoral según lo dispuesto en el artículo 159 letra c) de la Ley Orgánica de Elecciones**"; considerando que presume, que pone en tela de duda el accionar de los Miembros de esta Junta, es decir que ellos estarían siendo Jueces de un Proceso que justamente transgreden los derechos y garantías constitucionales, sujetos, que en su accionar contravinieron en forma flagrante, el Art. 83, numeral 1, 5 y 17 de la Constitución. Por lo tanto solicitamos a este Alto Organismo conminar al Consejo Nacional Electoral, a fin de que este Alto Tribunal, solicite el traslado de todo las Urnas o Kits Electorales de la provincia de Orellana, a fin de que se proceda al escrutinio voto a voto de todo el proceso electoral de los gobiernos seccionales; Asambleístas provinciales, Prefecto y Viceprefecto provinciales, Alcaldes y Concejales Urbanos y Rurales de la circunscripción en problemas, ya que en la Junta de Orellana no existen las garantías suficientes para el personal que haga los escrutinios, Sujetos Políticos y para quienes intervengan en calidad de Miembros de la Junta Provincial Electoral de Orellana.

~~TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL~~

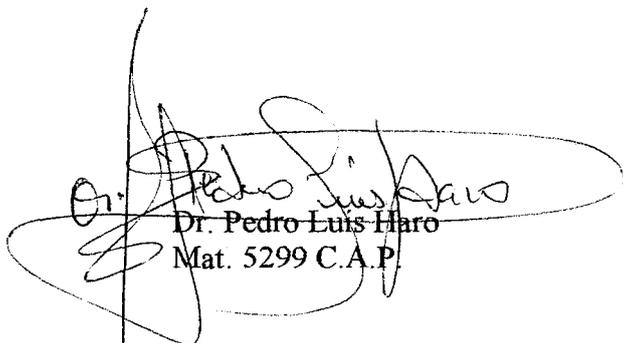
3.- En caso que sus señorías mantengan otro criterio al nuestro, con respeto sugerimos que de hacerse el escrutinio en la provincia de Orellana, se cambie a los principales, por los suplentes de la Junta Provincial Electoral de Orellana, también se deberá designar otro Secretario y se nombre inmediatamente una veeduría ciudadana la que deberá garantizar la transparencia, así también solicitar a ustedes que nuestros delegados políticos puedan tener un control de cerca de los resultados, que las actas de recuento se

encuentren firmadas por el Presidente y Secretario de Junta Provincial Electoral de Orellana y por los Delegados o Sujetos Políticos presentes, además sea remplazado todo el personal que intervino en la digitación de los escrutinios y de los encargados del Sistema de la Base de Datos del Centro de Computo; finalmente que este conteo sea público voto a voto.

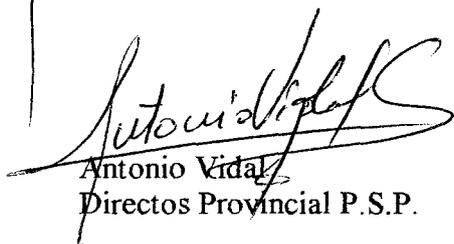
Notificaciones que nos corresponda las seguiremos recibiendo en el casillero judicial que tenemos señalado a su vez en el correo electrónico enunciado.

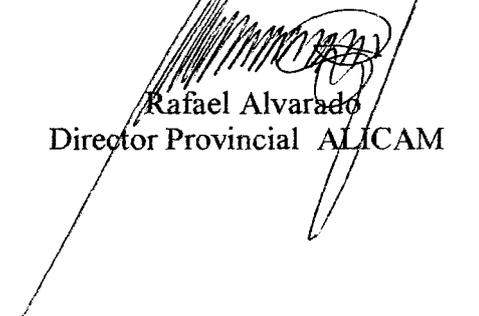
Por ser legal se proveerá como lo solicitamos.

Firmamos en forma conjunta con nuestro abogado patrocinador.


Dr. Pedro Luis Haro
Mat. 5299 C.A.P.

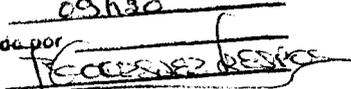

Edwin Sevilla Lara
Director Provincial del Movimiento
Orellana Progresista


Antonio Vidal
Directos Provincial P.S.P.


Rafael Alvarado
Director Provincial ALICAM


Aide Sanchez
Directora Provincial PD

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE
SECRETARIO RELATOR
RECIBIDO
Fecha 24-05-09
Hora 09:30
Recibido por
Firma 

ZON. PRESENTADO EL DIA DE HOY DOMINGO 24 DE MAYO DE 2009, A LAS 09:30. - CERTIFICADO. - QUITO
DOMINGO 24 DE MAYO DE 2009.


DEL RIQUEARDO ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL TCE

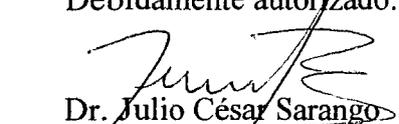
10921
mi asunto
de mi
-1094-
mi asunto
y asunto

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

JORGE GUAMÁN CORONEL, en relación al recurso contencioso electoral N° 394-2009 a usted solicito.

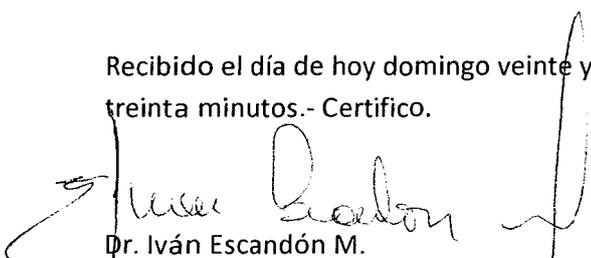
Se sirva concederme copias debidamente certificadas de todo el expediente a su cargo. Seguiré recibiendo notificaciones en el casillero judicial 4398 del Palacio de Justicia, el casillero N° 18 o al correo electrónico absarango@punto.net.ec.

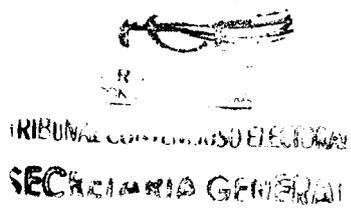
Debidamente autorizado.


Dr. Julio César Sarango
MAT. PROF. 7991



Recibido el día de hoy domingo veinte y cuatro de mayo de dos mil nueve, a las catorce horas treinta minutos.- Certifico.


Dr. Iván Escandón M.
Secretario Relator (e)





FORO ALTERNATIVO DE SOBERANIA ALIMENTARIA

LIBRE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

1095
del escrito de
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

- 1095
mutuamente
gana

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de mayo de 2009; las 21h15.- **VISTOS:** Dolores Hernández Ruíz, Wilson Rubén Saltos Vásquez, Miryan Jhoana Curay Muñoz, Jorge Gonzalo Pujos Curi, José Vicente Sánchez Chinchay y Holger Eduardo Jiménez Campoverde, en sus calidades de Presidenta, Vicepresidente, Vocales y Secretario de la Junta Provincial Electoral de Orellana respectivamente, en virtud de la sentencia adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, emitida el 22 de mayo de 2009; a las 16h30, respecto de la causa 0362-2009, interponen ante este Tribunal la petición de ampliación y aclaración a la mencionada sentencia, con fecha 23 de mayo de 2009, a las 16h50, en base a lo cual se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** El Tribunal Contencioso Electoral, por disposición del Art. 14, inciso segundo, de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, en concordancia con los artículos 30 y 31 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es competente para conocer y resolver las peticiones de aclaración y ampliación de las sentencias. De la lectura de la petición realizada por los comparecientes se deduce que, lo que en realidad buscan es obtener una revocatoria de la sentencia, petición que por mandato constitucional no puede ser acogida ya que como se ha puntualizado, los fallos del Tribunal Contencioso Electoral son de última instancia e inmediato cumplimiento. **SEGUNDO:** En la sentencia, se invocan entre otras normas fundamentales para la resolución de la causa, los artículos 89 y 110, literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones y los artículos 87 y 97, literal b) de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, en donde claramente se determina que el acta de la audiencia de escrutinios debe estar firmada por el Presidente y Secretario de la Junta, razón por la cual, este Tribunal reitera que si en la acta de la audiencia de escrutinios falta la firma del Presidente o la del Secretario "se declarará la nulidad de los escrutinios", como efectivamente así lo ha declarado este Tribunal. **TERCERO:** En el escrito de los recurrentes se manifiesta "que existe una errónea interpretación de lo dispuesto en el literal b) del artículo 110 de la ley Orgánica de Elecciones" por cuanto al decir de los comparecientes, este Art. 110, en su literal b) se refiere "solamente en caso de que el acta de escrutinios faltare las dos firmas". Es indispensable leer con mayor detenimiento el texto legal, pues, en él se dice que la nulidad corresponde cuando el acta no ha sido firmada ni por el Presidente ni por el Secretario; es decir, en el presente caso el acta de audiencia de escrutinios debe ir por lo menos con las firmas del Presidente y el Secretario, si faltasen una de las dos firmas o las dos, la causal de nulidad se configura. La disposición del artículo 110 de la Ley Orgánica de Elecciones, tiene íntima relación con la norma contenida en el artículo 89 del mismo cuerpo legal, en donde se señala que, "Finalizado el escrutinio provincial se extenderá acta por duplicado, dejando constancia de la instalación de la sesión, de los nombres de los vocales que intervinieron, de los candidatos o asistentes y se adjuntarán los resultados

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

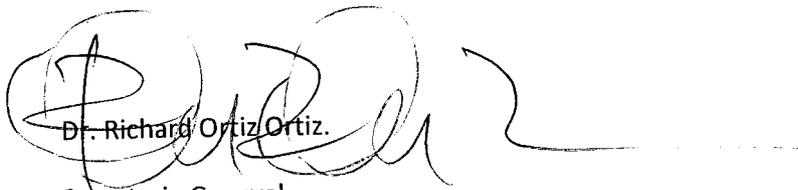
1097
del mes de mayo
de 2009
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

Razón.- Siento como tal que a los veinte y cinco días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las nueve horas con quince minutos, procedí a notificar con aclaración la sentencia que antecede al Sr. EDWIN VOLTAIRE SEVILLA LARA Y OTROS, en el Casillero Electoral N.- 15 del Consejo Nacional Electoral .- Certifico.-

- 1097 -
del mes de mayo
de 2009


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los veinte y cinco días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las nueve horas con quince minutos, procedí a notificar con aclaración la sentencia que antecede al Sr. EDWIN VOLTAIRE SEVILLA LARA Y OTROS, en el Casillero Electoral N.- 50 del Consejo Nacional Electoral .- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.


R. I.
S. G.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

1096
 nul merito &
 TCE
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL

-1096-
 nul merito
 9511

Situación esta, que el Tribunal Contencioso Electoral simplemente lo enuncia, sin que signifique aceptación de la solicitud de aclaración y ampliación planteada. **QUINTO:** El escrito de ampliación a la sentencia presentado por los ciudadanos: Edwin Boltaire Sevilla Lara, Director del "Movimiento Político Orellana Progresista Listas 62"; Antonio Vidal Gómez, Director del "Partido Sociedad Patriótico lista 3"; Rafael Alvarado Gutiérrez, Director del Movimiento "ALICAM lista 63"; Aidé Mayra Sánchez Jara, Directora del "Movimiento Polo Democrático lista 50", con fecha 24 de mayo de 2009; las 09h20, es extemporáneo, por haber sido interpuesto fuera del plazo establecido para el efecto, conforme se desprende de la razón de notificación sentada por el señor Secretario General de este Tribunal (22 de mayo de 2009, las 20h23); sin embargo vale reiterar que este Tribunal en la parte resolutive de la sentencia (punto 4), ha dispuesto que el Consejo Nacional Electoral realice nuevo escrutinio, conforme lo previsto en el artículo 24 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución. **SEXTO:** La aclaración o ampliación de un fallo solo procede cuando este fuera oscuro o incompleto, lo cual no sucede en el presente caso, pues la sentencia es clara, precisa y resuelve todos los puntos planteados en el recurso. Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, niega la petición de ampliación y aclaración presentada por Dolores Hernández Ruíz, Wilson Rubén Saltos Vásquez, Miryan Jhoana Curay Muñoz, Jorge Gonzalo Pujos Curi, José Vicente Sánchez Chinchay y Holger Eduardo Jiménez Campoverde, en sus calidades de Presidenta, Vicepresidente, Vocales y Secretario de la Junta Provincial Electoral de Orellana en su orden, de la sentencia de 22 de mayo de 2009; las 16h30, en la causa 0362-2009, por improcedente, Las partes estén a lo resuelto.- Cúmplase y Notifíquese.-

Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA

Dra. Ximena Endara Osejo
VICEPRESIDENTA

Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA TCE

Dr. Arturo Donoso Castellón
JUEZ TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ TCE

Certifico. -

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

1096
 nul merito &
 TCE
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL

-1096-
 nul merito
 9511

Situación esta, que el Tribunal Contencioso Electoral simplemente lo enuncia, sin que signifique aceptación de la solicitud de aclaración y ampliación planteada. **QUINTO:** El escrito de ampliación a la sentencia presentado por los ciudadanos: Edwin Boltaire Sevilla Lara, Director del "Movimiento Político Orellana Progresista Listas 62"; Antonio Vidal Gómez, Director del "Partido Sociedad Patriótico lista 3"; Rafael Alvarado Gutiérrez, Director del Movimiento "ALICAM lista 63"; Aidé Mayra Sánchez Jara, Directora del "Movimiento Polo Democrático lista 50", con fecha 24 de mayo de 2009; las 09h20, es extemporáneo, por haber sido interpuesto fuera del plazo establecido para el efecto, conforme se desprende de la razón de notificación sentada por el señor Secretario General de este Tribunal (22 de mayo de 2009, las 20h23); sin embargo vale reiterar que este Tribunal en la parte resolutive de la sentencia (punto 4), ha dispuesto que el Consejo Nacional Electoral realice nuevo escrutinio, conforme lo previsto en el artículo 24 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución. **SEXTO:** La aclaración o ampliación de un fallo solo procede cuando este fuera oscuro o incompleto, lo cual no sucede en el presente caso, pues la sentencia es clara, precisa y resuelve todos los puntos planteados en el recurso. Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, niega la petición de ampliación y aclaración presentada por Dolores Hernández Ruíz, Wilson Rubén Saltos Vásquez, Miryan Jhoana Curay Muñoz, Jorge Gonzalo Pujos Curi, José Vicente Sánchez Chinchay y Holger Eduardo Jiménez Campoverde, en sus calidades de Presidenta, Vicepresidente, Vocales y Secretario de la Junta Provincial Electoral de Orellana en su orden, de la sentencia de 22 de mayo de 2009; las 16h30, en la causa 0362-2009, por improcedente, Las partes estén a lo resuelto.- Cúmplase y Notifíquese.-

Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA

Dra. Ximena Endara Osejo
VICEPRESIDENTA

Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA TCE

Dr. Arturo Donoso Castellón
JUEZ TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ TCE

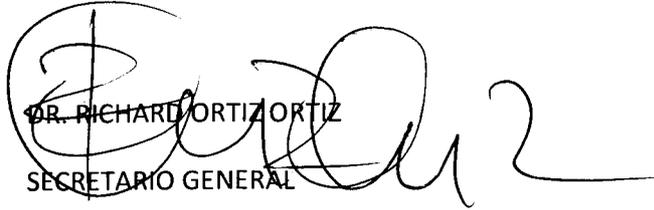
Certifico. -

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE

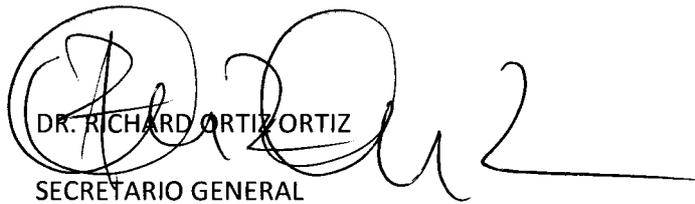
En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

- 2098 -
mil noventa y ocho

RAZÓN.- Siento como tal, que al recibir el proceso original signado con el N.- 362-2009 del Despacho del Dr. Jorge Moreno Y., se observa un error en la foliatura, no Encontrándose así la foliatura desde la foja N.- ciento uno (101) hasta la foja doscientos (200), por lo que al suscribir las copias certificadas para el archivo del Tribunal Contencioso Electoral se mantuvo la foliatura con el error antes mencionado.-CERTIFICO.-


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN.- Siento como tal, que las mil noventa y siete fojas que anteceden son copias y compulsas certificadas del proceso signado con el N.- 362-2009, cuyos originales fueron enviados al Consejo Nacional Electoral.- CERTIFICO


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL